

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Catalino Zavala Márquez
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXX

Mexicali, Baja California, 6 de octubre de 2023.

No. 57

Índice

SECCIÓN I

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.

EDICTO para emplazar al codemandado Jesús Reyes Delgado Peralta y/o Reyes Delgado Peralta y/o J. Reyes Delgado Peralta, en el expediente al rubro indicado en los autos del expediente **294/2021 (1ra. Publicación)**..... 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-045-2023 4

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-080-2023 5

CONVOCATORIA NÚMERO OM-CESPTE-171-2023 6

SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte, Santiago Alberto Barajas Piña, otorgar un apoyo económico para la organización del evento denominado "Encuentro de Emprendedores de la Industria Gastronómica 2023" 7

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS DE BAJA CALIFORNIA 2022-2027 15

PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA 2022-2027 119

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS DE OPERACIÓN 2023 Y CONVOCATORIA 2023 PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS 220

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL

REGLAMENTO INTERIOR DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL 236





PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA 2022-2027



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

SEGURIDAD
Secretaría de Seguridad Ciudadana



Presentación

La seguridad ciudadana, que va más allá de la seguridad pública del Estado, se gesta como un requisito indispensable para el desarrollo humano, por ello, en nuestro Gobierno transformamos, bajo el diseño de una política de seguridad integral, alinear todos los esfuerzos y alcanzar una colaboración entre las autoridades estatales y municipales, así como con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de la Marina y la Guardia Nacional.



Mantener la coordinación entre los tres órdenes de gobierno es fundamental para la recuperación de la paz, el restablecimiento de la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia y la restitución del estado de derecho. Aunque se han logrado importantes resultados para reforzar la seguridad y la justicia en el estado, aún debemos incrementar el trabajo para que las familias se sientan más seguras.

Por ello, en el presente Programa Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California 2022-2027, trabajamos bajo la importancia y relevancia que merece dicha cooperación con un enfoque multidimensional, transversal, incluyente y radical, dirigido a la raíz de la crisis que enfrentamos en materia de seguridad, para generar acciones contundentes que combatan la criminalidad y salvaguarden la seguridad de todas las personas.

El compromiso de nuestra administración, es generar condiciones para que todas y todos vivamos seguros y podamos desarrollarnos en plena libertad, teniendo claro que, en el territorio de Baja California, se respeta la integridad de quienes aquí habitan, bajo una estructura institucional, debidamente organizada y funcional, que permita atender con mayor efectividad la seguridad ciudadana y el combate a la delincuencia.

¡En Baja California, la seguridad somos todas y todos!

Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora Constitucional
de Baja California



Índice

Índice

1. Introducción

2. Visión

3. Metodología

4. Fundamento Normativo

5. Entorno situacional en Baja California

5.1 Árbol de Problemas

6. Marco Propositivo

6.1 Objetivo General

6.2 Estructura Temática, Objetivos prioritarios, Estrategias, Acciones y Metas

7. Origen de los Recursos

8. Seguimiento y Evaluación

9. Dependencias y Entidades

10. Glosario

11. Bibliografía

12. Anexos



1. Introducción

La Seguridad Pública, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

En el mismo sentido y de acuerdo con el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH 1948), “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

La seguridad, actualmente, es la principal y más sentida petición de las y los bajacalifornianos; de ello, deriva la importancia de fortalecer una estrategia que brinde las condiciones, herramientas y conocimientos para que se desvinculen de actividades de riesgo.

El Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, orientado en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, ha implementado diversas comisiones de trabajo que sustentan el presente Programa Estatal de Seguridad Ciudadana, bajo una visión integral de 3 enfoques: el operacional, el de Inteligencia Preventiva, y el de Prevención del Delito y las Violencias con Participación Ciudadana; con perspectiva de lograr que los entes de Seguridad de los tres niveles de gobierno participen articulados para lograr el bienestar y la paz en la entidad; y a través del fortalecimiento de la coordinación entre las fuerzas de seguridad y la implementación de estrategias interinstitucionales, que garanticen la cooperación e interrelación, a fin de agilizar la reacción para atender la violencia y los delitos, privilegiando la participación de la ciudadanía.

Este Programa Estatal de Seguridad Ciudadana, se alinea con los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, con los objetivos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; así como con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2022-2027.

En concordancia con la transparencia al interior de los organismos públicos, con perspectiva de género, protección de los derechos humanos



y con un profundo compromiso para ofrecer una efectiva rendición de cuentas, se han establecido objetivos prioritarios, estrategias y líneas de acción que, articulados entre las corporaciones de seguridad de los tres niveles de gobierno, pretenden materializar una política integral de Seguridad Ciudadana, con el único fin de devolver la paz y seguridad a la sociedad bajacaliforniana.

El desarrollo del Programa Estatal de Seguridad Ciudadana debe sostenerse mediante un fuerte arraigo comunitario, cercanía con la ciudadanía, respetando la cultura de la legalidad y fomentando la cultura de la denuncia ciudadana; para que, con ello, sociedad y gobierno trabajemos juntos en beneficio de la Entidad, creando un ambiente donde la población se sienta segura y se contribuya al progreso de la comunidad garantizando un desarrollo armónico y sostenible.

Es importante comentar que este Programa se complementa con las visiones ciudadanas vertidas en:

- Una encuesta virtual de carácter ciudadano;
- Una consulta pública virtual;
- En las propuestas del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Estatal; y
- En los conocimientos y experiencias de éxito vertidas por los integrantes del Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana que participaron en las comisiones de trabajo siguientes:
 - De Seguridad Ciudadana;
 - De Inteligencia Preventiva; y
 - De Prevención del Delito y las Violencias con Participación Ciudadana.

2. Visión

Consolidar en Baja California un ambiente de seguridad, mediante la articulación efectiva de los cuerpos de seguridad con presencia en la entidad, atendiendo el fenómeno delictivo con pleno respeto a los derechos humanos, para generar un entorno confiable que garantice el desarrollo sostenible del Estado, fomentando en la ciudadanía la cultura de la denuncia y la legalidad e incidiendo de manera positiva para mejorar la percepción ciudadana con respecto a la seguridad pública.



3. Metodología

Basados en la metodología del Marco Lógico, este Programa se realizó mediante la actualización del análisis situacional que vive el Estado, con base en datos estadísticos e información cualitativa que, en su aplicabilidad, permitiera identificar los problemas sociales que son las causas originales del delito y la violencia en Baja California y así poder contrarrestar aquellos factores que posponen el desarrollo de la seguridad en nuestro Estado.

Este Programa Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California 2022-2027, se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024(PND), así como al Programa Nacional de Seguridad Ciudadana y a la Estrategia Nacional de Seguridad, además de su vinculación en el ámbito local con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027(PED BC) y el Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana y Justicia 2022-2027, que a su vez se construyeron considerando las voces de nuestra población bajacaliforniana con el propósito de empatar las problemáticas sociales apremiantes para la misma población y puntualiza con mayor importancia.

La actualización del análisis cuantitativo nos dio la oportunidad de observar el comportamiento de los últimos datos duros correspondientes a la incidencia delictiva, los métodos utilizados para su registro y calculo, los lugares y horarios donde se lleva a cabo con mayor frecuencia; para así, como se estableció en el Programa Sectorial, de tener la capacidad de medir los resultados y lograr centralizar y transformar estos datos en acciones que conlleven a proyectos destinados a reparar el tejido social y generar mayor seguridad a la ciudadanía.

Dicho diagnóstico inicial, determinó la problemática que aqueja a Baja California en materia de seguridad, partiendo de fuentes de información propias, los diagnósticos delincuenciales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como también la información del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano y la incidencia que resulta de las denuncias al número de emergencias 911 y al número de denuncia anónima 089.

Posteriormente, se tomaron en consideración las propuestas, demandas y demás comentarios que se reflejaron tanto en una encuesta ciudadana abierta vía “*Google Forms*” y una consulta ciudadana vía plataforma “*Zoom*”. Esto nos llevó a conformar los árboles de problemas con los cuales



se obtuvieron las causas y los efectos, así como el árbol de soluciones mediante el cual obtuvimos acciones y proyectos a desarrollar.

Este dato cualitativo de la percepción ciudadana en el tema de la seguridad se enriqueció con las participaciones de los integrantes permanentes e invitados especiales del Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana, los cuales contribuyeron con sus aportaciones a identificar, a través de un árbol de problemas, las causas y efectos que conlleva la inseguridad en la entidad actualmente. Lo que nos permitió definir un objetivo general claro y preciso que derivaría los componentes mediante los cuales se desarrollaron los objetivos prioritarios, estrategias, acciones, metas y proyectos para dar solución a la problemática identificada en la Entidad.

Esquema 1. Metodología



Fuente: Elaboración del COPLADE con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.



3.1 Alineación a los Instrumentos de Planeación

Ámbito Internacional

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- ODS 5.2** Disminución de las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, a través de proyectos de prevención y el Escuadrón Violeta, se atenderá directamente la reacción del Estado ante hechos delictivos con referencia a la violencia familiar y de género, a fin de disminuir su incidencia y cambiar la cultura de la violencia en la entidad.
- ODS 3.5** El fortalecimiento de la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol, permitirá que a través del Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana y Justicia 2022-2027 se brinde a los grupos vulnerables (niñas, niños y adolescentes) una opción de sano esparcimiento y de uso deportivo, para evitar consumo de drogas, prevenir la delincuencia y mejoramiento de la salud mediante actividades deportivas.
- ODS 16.a** El fortalecimiento de las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, permite crear a todos los niveles, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia; de este modo, se impulsará un trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno que resulte en un eficaz funcionamiento policial a beneficio de la seguridad de la población bajacaliforniana.
- ODS 16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad, por lo que se brindará atención a víctimas directas o indirectas de la violencia familiar y de género.
- ODS 16.3** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.



**ODS
16.6
y
16.7**

Crear instituciones de seguridad eficaces y transparentes que rindan cuentas, y que garanticen la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de la sociedad, favorece el cambio de la percepción ciudadana en sentido positivo hacia las instituciones de seguridad pública del Estado, fomentando un involucramiento de la sociedad en las actividades de seguridad de sus comunidades.

Ámbito Nacional

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024

No puede haber paz sin justicia, la inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su Estado, su municipio y su comunidad.

Las estrategias de seguridad pública aplicadas por las administraciones anteriores han sido catastróficas: lejos de resolver o atenuar la situación la han agudizado.

Estamos aplicando un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades, restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo con el objetivo de apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la “guerra contra las drogas” y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, así como medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial.

Estrategia Nacional de Seguridad Pública

Esta estrategia establece los siguientes objetivos:

1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia;
2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo;
3. Pleno respeto a los derechos humanos que permee todas las acciones e instituciones de gobierno;



4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad. La crisis de valores y de convivencia que constituye uno de los componentes del estallido de violencia y criminalidad;

5. Reformular el combate a las drogas.

6. Empezar la construcción de la paz. Como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad;

7. Recuperación y dignificación de las cárceles. Las graves distorsiones que enfrenta el sistema penal del país lo convierten en un mecanismo que pervierte el carácter disuasorio del castigo para transformarlo en multiplicador de la criminalidad. Las prisiones se han convertido en escuelas de delincuentes y en centros operativos de grupos del crimen organizado. Es necesario recuperar el control de los penales de las mafias, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, establecer el respeto a los derechos de los internos, implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales;

8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. El Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera. La actual administración fortalecerá las capacidades institucionales para alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno, por medio del Consejo de Seguridad Nacional.
- Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia.
- Actualizar el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas.
- Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México.
- Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema.
- Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia.



- Construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional Biometrizado;

9. Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas;

10. Establecer la Guardia Nacional;

11. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales. En el ámbito nacional se tiene ya un mando coordinado en el Gabinete de Seguridad, que es encabezado por el Presidente de la República; sesiona diariamente en Palacio Nacional y en él participan los Secretarios de Seguridad y Protección Ciudadana, Gobernación, Marina y Defensa, y se convoca con regularidad al Fiscal General de la República. Se busca replicar ese modelo a escala estatal y regional, con la participación de los coordinadores federales, los ejecutivos estatales y sus comandancias de policía y seguridad pública, e invitaciones especiales a las fiscalías y autoridades judiciales locales.

Estrategias específicas

Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:

- Nuevo Modelo Policial. Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.
- Prevención del Delito. La prevención es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública. Se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana. El gobierno, por medio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, enfocará sus esfuerzos en las siguientes acciones:
 1. Desarrollo Alternativo, creando de la mano de las dependencias encargadas de la política económica y social, alternativas económicas sostenibles para los hogares y comunidades que dependen del ingreso provisto por actividades ilícitas como el



- cultivo de drogas, la extracción y distribución ilegal de hidrocarburos, el robo de autotransporte, etcétera.
2. Prevención Especial de la Violencia y el Delito, se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas.
 3. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.

Ámbito Estatal

Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027

Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica.

Su fin será el contribuir a la seguridad, el bienestar y la paz de la sociedad bajacaliforniana, a través del fortalecimiento de la fuerza de seguridad y el establecimiento de estrategias interinstitucionales, que promuevan la prevención, reacción y disminución de la violencia y los delitos, con la participación de la ciudadanía.

En Baja California se cuenta con un verdadero Estado de Derecho, que garantiza la seguridad y paz social para sus habitantes, revirtiendo la tendencia de los últimos años caracterizada por el incremento de delitos y violencia, cuyas consecuencias se extienden a otros ámbitos como el económico, familiar y social, y que en general representan un fuerte obstáculo para el pleno desarrollo en libertad de la sociedad.

Asimismo, se cuenta con un nuevo modelo de seguridad con un carácter ciudadano, con un enfoque centrado en el fortalecimiento y protección del orden civil democrático, en apego al respeto de los derechos humanos. Este modelo se sostiene a través de un fuerte arraigo comunitario de cercanía con la ciudadanía, haciendo énfasis en la prevención de la violencia, los delitos, así como en la atención y reparación del daño a las víctimas, recuperando con ello, la confianza que la población, legítimamente, había ido perdiendo en las autoridades que tienen esta encomienda.



Estrategias

1. Consolidar la coordinación y colaboración en materia de Seguridad con los tres órdenes de gobierno, para el desarrollo del Modelo de Seguridad Ciudadana.
2. Contar con una coordinación efectiva tanto con el Poder Judicial de Baja California, como con la Fiscalía General del Estado, a fin de garantizar el acceso de la ciudadanía a una justicia pronta y expedita.
3. Implementar tecnología de punta en el Estado, que permita la disuasión y seguimiento del delito, con el objetivo de generar ciudades vigiladas y espacios seguros, a la vanguardia de las necesidades de la ciudadanía.

Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana y Justicia 2022-2027

Su fin es que la sociedad viva y conviva en armonía en la totalidad del territorio estatal, que las fuerzas del orden actúen bajo el marco legal establecido y con irrestricto apego a los Derechos Humanos; que la problemática social se atienda desde sus orígenes en materia de prevención social del delito y las violencias; todo ello, bajo una adecuada coordinación entre la población civil y las entidades gubernamentales que conforman el sector, por lo que, contaremos con una percepción ciudadana de la seguridad altamente positiva y se mejorará el accionar gubernamental en seguridad y justicia, bajo la evaluación constante de la sociedad.



Esquema 2. Alineación a instrumentos de Planeación



Fuente: Elaboración del COPLADE con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.



4. Fundamento Normativo

Marco Normativo Internacional

En el marco de los Acuerdos y Tratados Internacionales, el Estado Mexicano se adhiere a la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la cual precisa en su artículo 3/o. "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", lo que constituye un precepto fundamental en la formulación de los objetivos, estrategias y acciones que conforman los programas del Plan Nacional de Desarrollo.

Normativo Nacional

El artículo 1/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce los derechos humanos de todas las personas, es decir, de niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, adultas y adultos mayores, mujeres y hombres, personas con discapacidad, colectivo LGBTTTIQ+, y con perspectiva intercultural conforme a las necesidades y especificidades propias de los pueblos indígenas y afro mexicanos, para fomentar una atención integral y diferenciada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, prevé que estos derechos deben promoverse, respetarse, protegerse y garantizarse de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, obligando a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 21/o. de la Constitución, dicta que "La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas; así como, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."



De igual manera en el artículo 2/o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se establece que “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Ordenamientos Jurídicos Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (28-05-2021).
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General de Combate al Delito de Secuestro.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de la Seguridad Nacional.

Marco Normativo Estatal

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 7/o. apartado A, párrafo 13, señala que “Toda persona tiene el derecho humano a la seguridad ciudadana y a vivir libre de corrupción.”

De igual manera, se impulsa el desarrollo equitativo, incluyente, integral sustentable y sostenible del Estado con una perspectiva intercultural y de género en la formulación, instrumentación, control y evaluaciones de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2022-2027.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a los artículos 11, 16, 17, 33, 34, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 63 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California se ha formulado el presente Programa Estatal de Seguridad



Ciudadana 2022-2027, el cual contiene objetivos, objetivos estratégicos, indicadores y líneas de acción para poder alcanzar las metas trazadas; así como, la evaluación de los resultados deseados.

Por otra parte, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California establece en sus artículos 1, 2, 3 y 4 conceptos y bases de la seguridad ciudadana que son necesarios citar:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia obligatoria, y tiene por objeto establecer las bases, mecanismos e instrumentos para garantizar la paz y la seguridad de las personas que habitan y transitan en el Estado de Baja California, con pleno respeto a los derechos humanos, a través del establecimiento de los siguientes elementos:

- I. Las atribuciones y bases de coordinación que corresponden al Estado y Municipios conforme al Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los convenios que en la materia se celebren;
- II. Regular la integración, coordinación, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana;
- III. Las atribuciones que en materia de seguridad ciudadana corresponden al Poder Ejecutivo y las que ejercerá a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Comisión del Sistema Penitenciario;
- IV. Las disposiciones que regulan la relación administrativa de los Miembros de las Instituciones Policiales y la Agencia Estatal de Investigación con el órgano público y las dependencias o entidades a las que pertenezcan ya sean estatales o municipales, con motivo de la prestación de sus servicios, de conformidad con las bases de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 2.- La Seguridad Ciudadana a cargo del Poder Ejecutivo se ejercerá por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Comisión del Sistema Penitenciario en el ámbito de su respectiva competencia, con la colaboración y participación de la ciudadanía, comprendiendo los siguientes fines:

- I. Garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos;
- II. Preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
- III. La prevención especial y general de los delitos;
- IV. La prevención social de las violencias;
- V. La protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las personas en riesgo de sufrir hechos violentos o como víctimas de los mismos, en los términos de esta Ley;
- VI. La inteligencia preventiva de hechos violentos y delitos, y
- VII. La reinserción social de sentenciados.



Artículo 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales de su origen, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas. El desarrollo de dichas políticas y programas debe incluir la colaboración y participación ciudadana.

Asimismo, realizarán acciones en materia de seguridad, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, social y privado.

Estas acciones tendrán como eje central a las personas, asegurando en todo momento, sus libertades y derechos humanos, así como propiciar condiciones que permitan a los habitantes del Estado la convivencia y el fomento de una cultura de paz en democracia.

En los casos de desastres y emergencias en el Estado, las Instituciones de Seguridad se coordinarán con las de protección civil, para salvaguardar con mayor oportunidad los intereses de la colectividad.

Las Instituciones de Seguridad serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4.- Además de los derechos que en materia de seguridad señalan otras disposiciones normativas aplicables, el Estado tiene la obligación de garantizar a las personas los siguientes:

- I. Convivencia pacífica y solidaria;
- II. Vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y delitos;
- III. No violencia interpersonal o social;
- IV. Integridad física;
- V. Libertad personal;
- VI. Uso pacífico de los bienes;
- VII. Privacidad;
- VIII. Libertad de expresión;
- IX. Libertad de reunión y asociación;
- X. Participar en el logro de los fines de la seguridad ciudadana, y
- XI. Los demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones normativas aplicables. Las acciones para proteger los derechos en materia de seguridad deberán ejecutarse con enfoque diferencial y perspectiva de género frente a las violencias y el delito.



Ordenamientos Jurídicos Estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (29/07/2022).
- Ley de Hacienda del Estado de Baja California (04/03/2022).
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California. (03/06/2022).
- Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California (03/06/2022).
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California (03/06/2022).
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California (25/03/2022).
- Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California (04/03/2022).
- Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California (04/03/2022).
- Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California. (25/02/2022).
- Ley de la Familia para el Estado de Baja California (11/02/2022).
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California (11/02/2022).
- Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California (11/02/2022).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California (06/12/2021).
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California (02/09/2022).
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California (13/01/2022).
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California (31/12/2021).
- Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (31/12/2021).
- Ley de Víctimas para el Estado de Baja California (12/11/2021).
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California (06/08/2021).
- Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California (19/02/2021).
- Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California (19/02/2021).
- Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022 (31/12/2021).
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California (02/09/2020).
- Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Baja California (10/07/2020).
- Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California (22/06/2020).
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California (10/01/2020).
- Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California (19/10/2018).
- Ley de la Policía Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria de Baja California (19/10/2018).
- Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de Baja California (13/07/2018)
- Ley Nacional de Ejecución Penal (09/05/2018).



- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California (19/01/2018).
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (07/08/2017).
- Ley de Planeación para el Estado de Baja California. (28/10/2016).
- Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California (21/10/2016).
- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (29/07/2016).
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California (18/03/2016).
- Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California (18/03/2016).
- Ley que Crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California (11/12/2015)
- Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (20/11/2015).
- Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California (20/11/2015).
- Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Estado de Baja California (22/05/2015).
- Ley de Protección y Defensa de los Derechos de los Menores y la Familia en el Estado de Baja California (17/04/2015).
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (17/02/2015).
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California (19/09/2014).
- Ley de Población del Estado de Baja California (18/10/2013).
- Ley de la Policía Estatal Preventiva de Baja California (28/06/2013).

Esquema 3. Marco jurídico que respalda el Programa Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California



5. Entorno situacional en Baja California

Sobre el enfoque de Seguridad Ciudadana

Para continuar trabajando por una sólida política de Seguridad Ciudadana en Baja California, que permita garantizar la seguridad a la ciudadanía, se presenta el diagnóstico delictivo y de conductas violentas que afectan la armonía en la sociedad y, que a su vez, afecta el progreso y crecimiento económico de la entidad.

Sujetamos los datos duros de la incidencia delictiva a un procedimiento sistemático y ordenado para establecer de manera clara las circunstancias que detonan la comisión de delitos y las conductas que llevan a un acto violento, actualizando las observaciones de estadística, mapa de calor y datos concretos. Este diagnóstico a su vez conlleva a una evaluación, lo que nos hace estimar las tendencias a futuro de la situación delictiva.

La incidencia delictiva, de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales en las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Fiscalía General de la República en el fuero federal.”

Para sistematizar el diagnóstico, el contenido se adhirió a la concepción que, para tal efecto, emitió el mencionado Secretariado Ejecutivo en lo que respecta a la clasificación de los delitos:

- *Contra la vida e integridad corporal;*
- *Contra la familia;*
- *Contra la libertad y seguridad sexual;*
- *Contra la sociedad;*
- *Contra la libertad personal;*
- *Contra el patrimonio; y*
- *Otros bienes jurídicos afectados.*

Respecto a cuántos delitos se cometen en el estado de Baja California y en qué lugar se encuentra la incidencia delictiva en el contexto nacional, podemos observar que el Estado de Baja California se encuentra dentro de las entidades con mayor concentración de delitos cometidos durante el periodo de enero a junio del año 2023.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), se estima que 26.2% de los hogares en el



estado de Baja California tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2022, es decir, 321 mil 782 hogares fueron víctimas, de un total de un millón 230 mil 377 hogares estimados.

Figura 01: Incidencia Delictiva Nacional

Incidencia delictiva nacional

Presuntos delitos registrados en el periodo enero - junio 2023: 1,100,463.



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos de enero a junio del 2023.

A nivel nacional, las entidades con mayor incidencia delictiva durante el primer semestre del 2023 son Estado de México, Ciudad de México, Guanajuato y Jalisco.

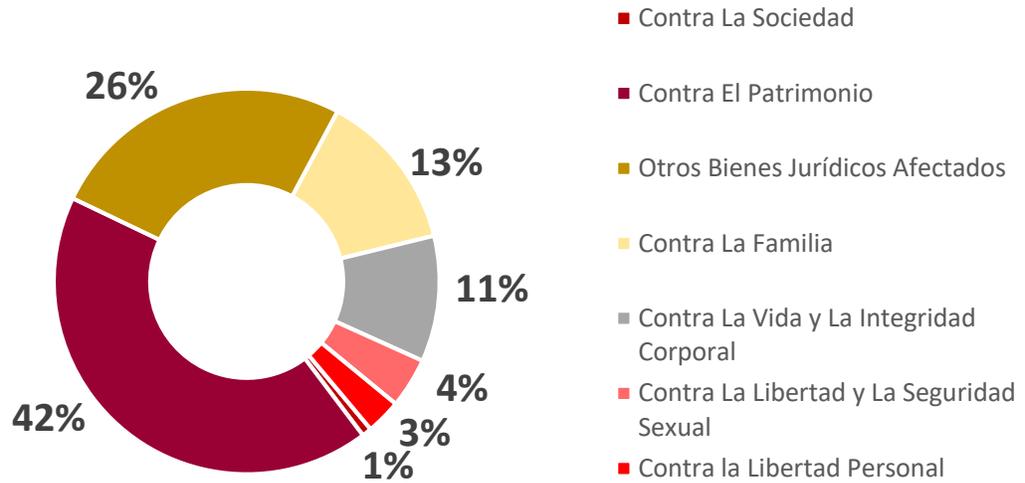
Tabla 01. Incidencia Delictiva Nacional de enero a junio 2023

Lugar	Entidad	Incidencia	Lugar	Entidad	Incidencia	Lugar	Entidad	Incidencia
1	México	191,331	12	San Luis Potosí	31,023	23	Campeche	14,714
2	Ciudad de México	120,702	13	Hidalgo	28,702	24	Guerrero	14,620
3	Guanajuato	73,389	14	Quintana Roo	27,869	25	Colima	14,574
4	Jalisco	66,151	15	Michoacán	24,230	26	Zacatecas	13,934
5	Baja California	57,131	16	Morelos	23,270	27	Durango	11,493
6	Nuevo León	50,269	17	Tabasco	22,700	28	Baja California Sur	11,417
7	Veracruz	44,892	18	Oaxaca	22,315	29	Chiapas	8,060
8	Puebla	39,216	19	Aguascalientes	21,725	30	Nayarit	5,875
9	Chihuahua	36,426	20	Tamaulipas	21,313	31	Yucatán	2,104
10	Querétaro	32,607	21	Sonora	17,391	32	Tlaxcala	2,001
11	Coahuila	31,674	22	Sinaloa	17,345			

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos de enero a junio del 2023.



Gráfica 01. Incidencia Delictiva en Baja California de enero a junio 2023



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes de enero a junio del 2023.

Los delitos contra el patrimonio y otros bienes jurídicos, son los que representan mayor porcentaje como problemática en materia de seguridad pública en el estado de Baja California.

Delitos contra la vida e integridad corporal

Conformado por la suma de los homicidios dolosos, los homicidios culposos, los feminicidios y las lesiones tanto dolosas como culposas, en este rubro durante los últimos 3 años, considerando el primer semestre, Baja California osciló entre el cuarto y quinto lugar a nivel nacional en los delitos contra la vida e integridad corporal. Esto indica que la variación de enero a junio del 2022 a enero a junio del 2023 hay una disminución del 1%.

Tabla 02. Ranking sobre los delitos contra la vida e integridad corporal

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	México	31,849	México	34,225	México	34,777
2	Guanajuato	8,473	Guanajuato	9,037	Guanajuato	9,865
3	Jalisco	6,818	Jalisco	6,837	Jalisco	7,760
4	Baja California	6,229	Ciudad de México	6,565	Ciudad de México	6,305
5	Veracruz	5,770	Baja California	6,078	Baja California	6,038
6	Ciudad de México	5,724	Michoacán	5,888	Veracruz	5,923
7	Michoacán	5,568	Veracruz	5,691	Michoacán	5,706
8	Chihuahua	4,553	Nuevo León	4,752	Nuevo León	5,316
9	Puebla	4,013	Puebla	4,417	Puebla	4,199
10	Nuevo León	3,927	Chihuahua	3,945	Chihuahua	4,165

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos del primer semestre del 2021-2023.



Homicidio doloso

Como el delito de mayor impacto en la sociedad, porque que afecta significativamente en la percepción de inseguridad de la población, es tomado como referencia para el presente estudio bajo la siguiente clasificación:

- Homicidio doloso con arma de fuego;
- Homicidio doloso con arma blanca;
- Homicidio doloso con elemento contundente; y
- Homicidio doloso con elemento desconocido.

En los últimos 3 años, Baja California ha permanecido en segundo y tercer lugar a nivel nacional, en lo que respecta a homicidios dolosos. En la comparativa del periodo de enero a junio del 2022 con 1,174 incidencias, a 1,009 de enero a junio del 2023, nos resulta una variable en disminución del 14%.

Tabla 03. Situación del delito homicidio doloso a nivel nacional

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	Guanajuato	1,469	Guanajuato	1,259	Guanajuato	1,389
2	Baja California	1,433	Baja California	1,174	México	1,159
3	México	1,135	Michoacán	1,130	Baja California	1,009
4	Michoacán	1,060	México	1,106	Chihuahua	872
5	Chihuahua	1,052	Jalisco	777	Jalisco	763
6	Jalisco	980	Chihuahua	760	Michoacán	715
7	Sonora	789	Sonora	702	Guerrero	679
8	Guerrero	591	Nuevo León	622	Nuevo León	622
9	Veracruz	579	Guerrero	558	Sonora	599
10	Zacatecas	537	Morelos	505	Morelos	570

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

Tabla 04. Homicidio doloso con arma de fuego

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	Guanajuato	1,187	Guanajuato	1,037	Guanajuato	1,157
2	Michoacán	861	Michoacán	947	México	829
3	Baja California	810	Baja California	800	Baja California	742
4	México	774	México	742	Chihuahua	577
5	Chihuahua	687	Nuevo León	501	Michoacán	576
6	Jalisco	625	Chihuahua	488	Guerrero	520
7	Sonora	481	Jalisco	462	Nuevo León	509
8	Guerrero	470	Sonora	446	Jalisco	470
9	Zacatecas	428	Guerrero	380	Morelos	431
10	Nuevo León	386	Morelos	379	Sonora	388

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.



A nivel nacional en los últimos tres años, considerando los meses de enero a junio, Baja California se ha ubicado en el tercer lugar en homicidios dolosos con arma de fuego.

Delitos contra la familia y violencia de género

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), tiene por objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Como se señala en el Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana y Justicia 2022-2027, dicha ley refiere los tipos de violencia contra las mujeres y las modalidades de la violencia, por lo que es importante retomarlos para el presente diagnóstico:

Tipos de violencia

1. **Violencia Psicológica.** - Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
2. **Violencia Física.** - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
3. **Violencia Patrimonial.** - Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.



4. **Violencia Económica.** - Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
5. **Violencia Sexual.** - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.
6. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Modalidades de violencia

1. **Violencia Familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
2. **Violencia Laboral y Docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.
3. **Violencia en la Comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
4. **Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.



5. **Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

De igual forma, contempla la figura denominada:

Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

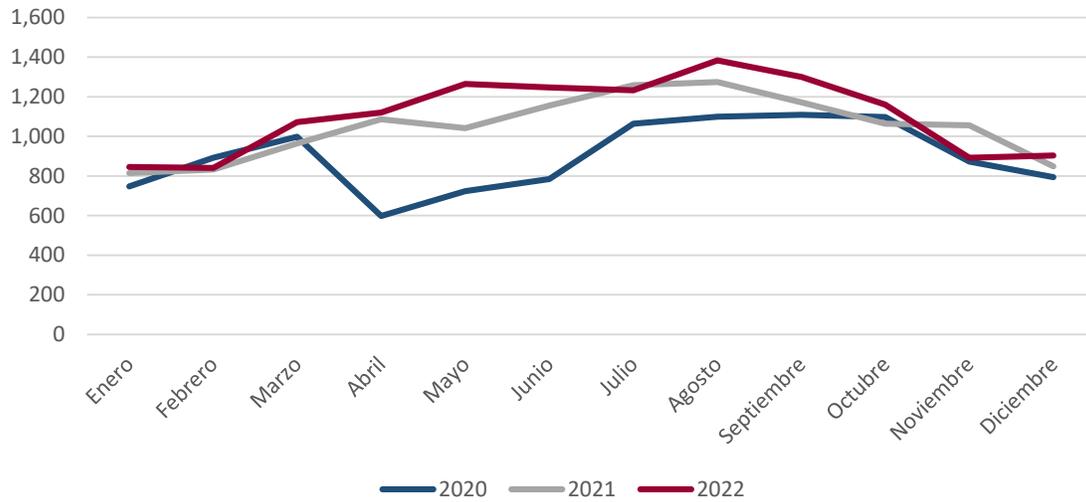
En Baja California, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) dependiente de la Secretaría de Gobernación, se emitió una Alerta de Género en junio de 2021, con la cual se establecen responsabilidades para los Gobiernos Estatales y Municipales y, en conjunto y coordinación con la sociedad, se adoptan medidas de apremio para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia, así como favorecer el desarrollo y bienestar de la población con perspectiva de género, conforme a los principios de igualdad y no discriminación contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del estado de Baja California.

Violencia familiar

La violencia familiar, de acuerdo a la misma LGAMVLV, representa: “El acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar”. Este es el delito que más se comete en Baja California, donde las carpetas de investigación iniciadas siguen siendo las de mayor incidencia, lo que se puede observar en un comparativo anual. Durante el periodo de 2020 al 2022, este delito en el estado prácticamente se ha mantenido.



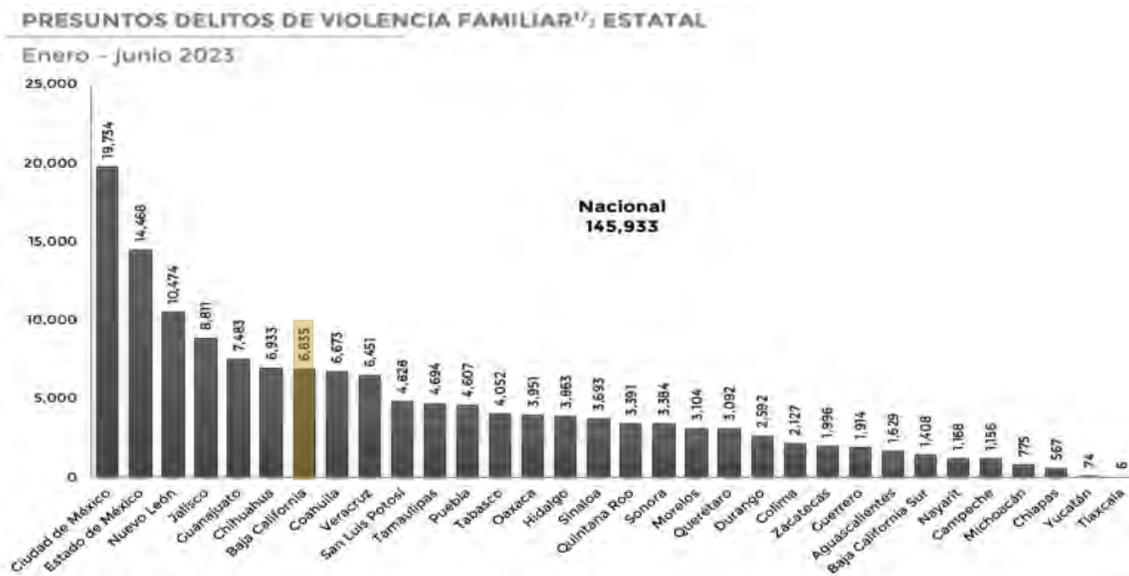
Gráfica 02. Comparativo de casos de violencia familiar atendidos en el estado de Baja California



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del año 2020 al 2022.

A nivel nacional, durante el primer semestre del año 2023, Baja California ocupó el séptimo lugar, con seis mil 835 incidencias de este tipo, por detrás de entidades como Estado de México, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato y Chihuahua.

Gráfica 03. Incidencia de violencia familiar a nivel estatal



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes de enero a junio del 2023.



La principal fuente de información sobre la situación de la violencia que viven las mujeres en nuestro país y que constituye una referencia internacional, es la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) elaborada por el INEGI.¹

Tabla 05. Prevalencia de violencia de las mujeres

Entidad Federativa	ÁMBITOS										
	Total		Escolar		Laboral		Comunitario		Familiar	Pareja	
	A lo largo de la Vida	En los últimos 12 meses	A lo largo de la Vida	En los últimos 12 meses	A lo largo de la Vida	En los últimos 12 meses	A lo largo de la Vida	En los últimos 12 meses	En los últimos 12 meses	A lo largo de la Vida	En los últimos 12 meses
Nacional	70.1	42.8	32.3	20.2	27.9	20.8	45.6	22.4	11.4	39.9	20.7
Aguascalientes	72.8	48	35.2	21.1	31.2	26.1	47.2	25.9	12.9	41.4	24.8
Baja California	69.2	37.2	28.6	13	34.4	21.6	44.7	18.6	8.6	27.9	13.3
Baja California Sur	63.3	38.4	30.3	17.5	26.3	18.9	39.2	20.2	8.4	31.8	17.9
Campeche	67	39.7	29.7	17.3	23.5	16.9	40.8	19.8	10.7	39.9	20
Coahuila de Zaragoza	72.3	45.9	34.4	23.4	32.3	22.1	46.1	25.3	11.6	39.7	22.3
Colima	73.9	48.2	36.3	20.7	26.9	21	48	26.5	11.6	41.3	23
Chiapas	48.7	26.9	20.2	21.8	17.2	12.6	24.2	13.6	6.5	28.1	12.6
Chihuahua	71	43.9	33.7	21.1	37.8	27.5	45.9	21.2	11.6	36.5	19.1
Ciudad de México	76.2	46.1	36	25.4	34.6	24.4	60.9	27.6	15	41.6	18.9
Durango	69.1	43.1	32.5	23.6	28.8	22.7	42	22.2	10.7	41.7	22.4
Guanajuato	68.1	44.4	30.2	19.7	25.8	22.5	43.5	22.8	10.9	39.2	22.3
Guerrero	68.8	44.1	30.6	20	21.9	14.8	35.1	19	15	47.6	25.9
Hidalgo	70.6	43	34	19.3	25.1	19.3	41	19.9	11.7	45.6	23.9
Jalisco	71.9	45.8	35	21.2	30.4	23	49.9	25.9	11.6	40.6	22
Estado de México	78.7	47.6	36.6	18.4	29.3	22.4	58.5	27.1	10.9	41.3	21.7
Michoacán de Ocampo	64.9	42.7	28.5	23.9	22.8	18.8	34.7	19.6	12.2	42.6	24.3
Morelos	69.6	42.6	30.8	19.3	25.7	18	43.3	23.3	11.5	40.8	19.4
Nayarit	68.2	41.3	32	20.7	24.3	16	38.5	19.4	10.9	39.9	23.3
Nuevo León	68.1	42.3	39.7	19.1	27.6	22.1	46.8	24.1	9.6	33.1	17.7
Oaxaca	67.1	39.1	33.6	15.5	21.9	16.1	35.2	16.6	12	42.5	21.2
Puebla	70.8	41	31.7	15.8	26.1	20.4	44.9	19.9	10.6	43.9	21.4
Querétaro	75.2	49.8	40.3	29.4	32.3	24.6	51.8	27.9	14.6	43.4	25.1
Quintana Roo	70.4	44.2	31.6	20.5	31.2	22.9	46.9	25.4	9.9	37.5	18.8
San Luis Potosí	68.6	41.7	29.3	13.2	25.4	20.8	42.3	20.6	9.5	41.8	21.6
Sinaloa	66.2	38.9	27.4	14.4	23.6	18.8	37	16.8	10.9	37.2	19
Sonora	71.6	44.5	34.7	18.1	30.2	23	44.9	20.8	12.3	38.4	22.3
Tabasco	68.7	39.6	31.8	21.1	27.1	17.4	41.1	20.2	11.3	43.2	21
Tamaulipas	61.7	34.2	24.7	18.6	23.6	14.6	38	17.8	7.9	32.7	16.7
Tlaxcala	68.6	42.7	31	23	27.4	22.5	42.2	21.6	11.9	41.4	20.7
Veracruz de Ignacio de la	68.2	41.6	32.8	24.1	24.9	18.1	39.8	20.4	13.8	42.7	21.4
Yucatán	71.4	44.9	30.5	24.8	27.1	18.9	46.6	24.2	11.4	45.1	23.1
Zacatecas	59.3	37.9	26	24	20.3	19.4	31.6	18.2	8.8	36.7	20.6

Fuente: ENDIREH-INEGI, datos al mes de agosto del 2021.

La encuesta nos dice que, la prevalencia de la violencia en las mujeres en los diferentes ámbitos y su comparativo en el último año para Baja California, se encuentra por debajo de la media nacional de la incidencia total, donde la media nacional es de 42.8% y el estado se sitúa en un 37.2%.

¹ Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH-INEGI¹ datos al mes de agosto 2021.



Figura 02. Prevalencia de violencia de las mujeres de 15 años y más en el ámbito escolar, durante el año 2021



Fuente: ENDIREH-INEGI, datos al mes de agosto del 2021.

De igual forma, esta encuesta nos revela que la prevalencia en violencia contra las mujeres en el ambiente escolar, durante el año 2021, estuvo por debajo de la media nacional en incidencia, donde fue de 32.3 y en Baja California del 28.6.

Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual

Los delitos contra la seguridad sexual engloban aquellos flagelos que atentan contra la protección de la libertad de autodeterminación sexual y se engloban los delitos siguientes:

- Abuso sexual;
- Acoso sexual;
- Hostigamiento sexual;
- Violación simple; y
- Violación equiparada.

En este sentido, podemos entender como concepto de libertad y seguridad sexual, la capacidad de las personas en plenitud de sus facultades físicas o psíquicas de decidir realizar, o no, ciertas conductas de índole sexual, así como mantener o negarse a mantener relaciones sexuales con otros; también el derecho de toda persona a no sufrir daño (físico o moral) como consecuencia del desarrollo de estas acciones.



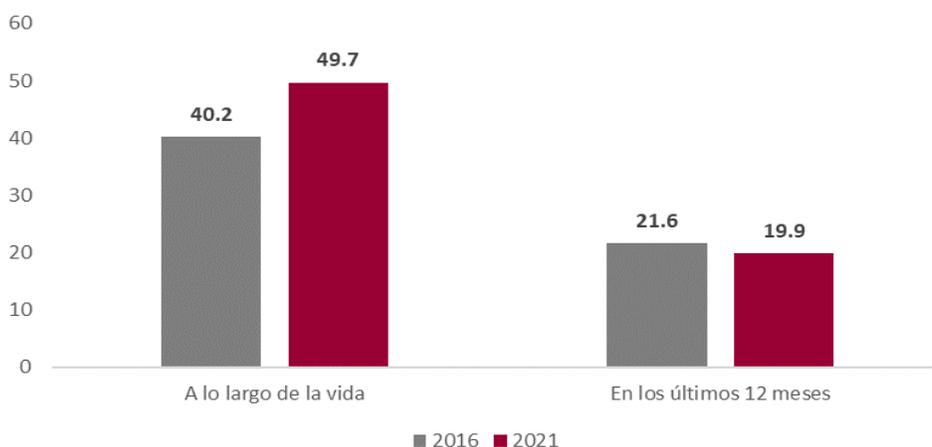
Además, indirectamente se protegen los derechos propios de la dignidad de las personas y el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual.

Asimismo, también se protegen otros bienes jurídicos, como el bienestar psíquico del menor, su integración social, su adecuado desarrollo y la protección de las personas con alguna discapacidad en las agresiones sexuales.

Lo anterior, abona a la percepción sobre la violencia de género que existe sobre el particular; obviamente dependiendo de si existe incremento o decremento sobre la incidencia delictiva.

La ENDIREH, estima que, en Baja California el 49.7% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia sexual a lo largo de la vida y 19.9% en ese año.

Gráfica 04. Prevalencia de violencia sexual contra las mujeres en el estado de Baja California.



Fuente: ENDIREH-INEGI, datos al mes de agosto del 2021.

Tabla 06. Ranking nacional de delitos de libertad y seguridad sexual

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	Ciudad de México	4,524	México	6,657	México	7,767
2	México	4,207	Ciudad de México	5,426	Ciudad de México	5,782
3	Nuevo León	2,271	Jalisco	2,756	Jalisco	3,578
4	Jalisco	2,164	Nuevo León	2,706	Nuevo León	2,774
5	Chihuahua	1,771	Chihuahua	2,239	Baja California	2,401
6	Veracruz	1,688	Veracruz	1,775	Chihuahua	2,375
7	Puebla	1,656	Baja California	1,685	Veracruz	1,904
8	Baja California	1,299	Puebla	1,656	Puebla	1,832
9	Guanajuato	1,245	Guanajuato	1,503	Guanajuato	1,545
10	Quintana Roo	1,215	Quintana Roo	1,427	Quintana Roo	1,416

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.



En el ranking nacional, el estado de Baja California ha oscilado entre el quinto y octavo lugar en el país en relación al delito de libertad y seguridad sexual.

Abuso sexual

Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

Para efectos de este delito, se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales o que obliguen a la víctima a representarlos.

También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.

Si se hiciera uso de violencia física o psicológica, se agravará la pena. A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de 15 años de edad o en una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de 6 a 13 años de prisión.

Tabla 07. Ranking del delito de abuso sexual a nivel nacional.

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	Estado de México	2,088	Estado de México	2,817	Estado de México	2,926
2	Ciudad de México	1,939	Ciudad de México	2,331	Ciudad de México	2,458
3	Jalisco	1,205	Jalisco	1,353	Jalisco	2,327
4	Nuevo León	850	Chihuahua	1,017	Chihuahua	1,153
5	Chihuahua	822	Nuevo León	958	Nuevo León	991
6	Guanajuato	648	Baja California	809	Baja California	980
7	Baja California	642	Guanajuato	759	Guanajuato	792
8	Quintana Roo	441	Quintana Roo	611	Quintana Roo	594
9	Sonora	422	Coahuila	552	Veracruz	577
10	Veracruz	419	Veracruz	475	Coahuila	531

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

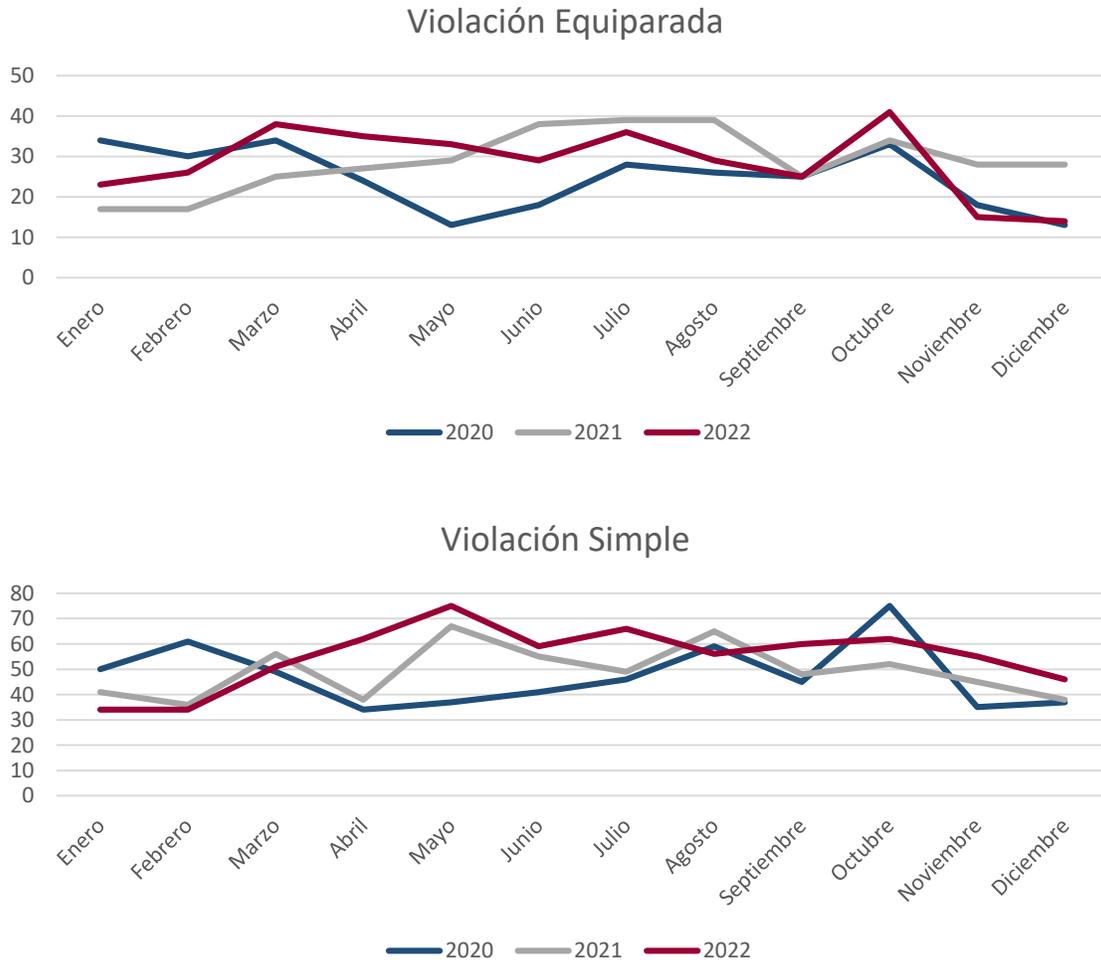
En un comparativo a nivel nacional, durante el primer semestre de los últimos tres años, el estado de Baja California ocupa el sexto lugar por detrás de estados como Estado de México, Ciudad de México, Jalisco, Chihuahua y Nuevo León. Cabe mencionar que, en la mayoría de las ocasiones, el abuso sexual se realiza dentro de un marco de violencia de género y familiar.



Violación simple o equiparada

Se considera que comete el delito de violación, quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con alguna persona de cualquier sexo. Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida.

Gráfica 05. Comparativo de víctimas de violación simple contra violación equiparada en el estado de Baja California



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del año 2020 al 2022.

En un análisis del comportamiento de este delito a lo largo de los meses, en los últimos tres años, en la entidad se observa un mayor número en violación simple, que la violación equiparada, y en ambas se presenta una pequeña alza en el mes de octubre y una disminución para el mes de diciembre. Al primer semestre del 2023 se presentaron 348 incidencias de violación simple y 139 en violación equiparada.



En este mismo periodo, pero del 2021 al 2022, la entidad se ubicó en el sexto sitio a nivel nacional en eventos tipificados como violación sexual, simple o equiparada, descendiendo una posición para 2023; es decir, en comparación con el primer periodo del año anterior, se indican resultados en disminución con un 2% en el presente año.

Tabla 08. Ranking del delito de violación a nivel nacional

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	México	1,316	México	1,864	México	1,746
2	Ciudad de México	1,111	Ciudad de México	1,313	Ciudad de México	1,453
3	Nuevo León	663	Nuevo León	812	Nuevo León	838
4	Chihuahua	662	Chihuahua	776	Chihuahua	748
5	Puebla	477	Hidalgo	520	Hidalgo	570
6	Baja California	446	Baja California	499	Guanajuato	494
7	Guanajuato	436	Guanajuato	493	Baja California	487
8	Quintana Roo	401	Puebla	435	Puebla	445
9	Hidalgo	381	Quintana Roo	410	Oaxaca	426
10	Oaxaca	376	Oaxaca	406	Quintana Roo	386
11	Querétaro	337	Querétaro	346	Querétaro	367

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

Hostigamiento Sexual

Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a una persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de 800 días de multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año. Solamente será punible el hostigamiento sexual cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de la parte ofendida.

Tabla 09. Ranking del delito de hostigamiento sexual a nivel nacional

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	Veracruz	214	Veracruz	248	Baja California	547
2	Tabasco	123	Baja California	210	Tabasco	124
3	Chihuahua	106	Tabasco	151	Aguascalientes	123
4	Baja California	94	Chihuahua	115	México	116
5	México	64	México	88	Hidalgo	107
6	Aguascalientes	52	Aguascalientes	69	Veracruz	84
7	Jalisco	47	Guanajuato	53	Jalisco	57
8	Hidalgo	44	Hidalgo	46	Guanajuato	50
9	Morelos	41	Jalisco	41	Chihuahua	44
10	Oaxaca	39	Morelos	38	Morelos	44

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.



En los últimos 3 años, el estado de Baja California ha oscilado dentro de los cuatro primeros lugares a nivel nacional en este tipo de delito, resultando, de enero a junio del 2023, un incremento del número de denuncias de este delito a nivel nacional.

Acoso Sexual

Desde el Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana y Justicia 2022-2027, se dice que la diferencia entre el acoso y el hostigamiento sexual es que el primero no es bajo contexto de subordinación por cuestión jerárquica, laboral, escolar o familiar o de cualquiera otra índole similar; por ejemplo, se puede dar en la calle entre desconocidos. De acuerdo a datos de la Fiscalía General del Estado de Baja California (FGCEB), no se tienen registros de este tipo de delitos en la entidad.

Sin embargo, se estima que en este rubro existe cifra negra que no se ha denunciado por circunstancias propias del seno familiar, personal o cultural. Aunque estos delitos aparentemente no se presentan, sí se encuentran latentes de manera exponencial derivado, en gran medida, de la pérdida de valores en la sociedad que necesitan ser reforzados a través de programas sociales.

Delitos contra la sociedad

En este rubro se clasifican los delitos de corrupción de menores y la trata de personas. Este modelo impregna la cotidianeidad de los países denominados civilizados y principalmente viola los derechos de las niñas, niños y jóvenes.

Corrupción de menores

De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, comete el delito de corrupción de menores:

- Quien induzca, procure, facilite u obligue a un menor de dieciocho años o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de narcóticos, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos.
- Quien obligue o induzca a la práctica de la mendicidad.
- Quien fije, grabe, imprima actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales en que participen uno o más menores de dieciocho años.
- Quien por sí o a través de terceros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación delictuosa con el propósito de que se



realicen las conductas previstas en los dos párrafos anteriores con menores de dieciocho años.

Para los efectos de este delito, se entiende por pornografía infantil la representación sexualmente explícita de imágenes de menores de dieciocho años.

- Al que emplee a menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio.

Para los efectos de este precepto se considerará como empleado en la cantina, taberna y centro de vicio al menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar.

Tabla 10. Situación del Delito Corrupción de Menores a nivel nacional

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	Baja California	357	Baja California	336	Baja California	391
2	Ciudad de México	156	Guanajuato	180	Guanajuato	204
3	Guanajuato	146	Ciudad de México	170	Ciudad de México	136
4	Nuevo León	69	Nuevo León	125	Nuevo León	103
5	Jalisco	67	Quintana Roo	80	Jalisco	60
6	Quintana Roo	53	Chihuahua	56	Quintana Roo	51
7	México	49	Jalisco	51	Chihuahua	49
8	Chihuahua	38	México	50	México	49
9	Sonora	37	Sonora	37	Sinaloa	45
10	Sinaloa	31	Aguascalientes	34	Sonora	43

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

En los tres últimos años, Baja California se encuentra en el primer lugar en el delito de corrupción de menores, situación que se presenta de manera más recurrente en familias que ingresan a la entidad, provenientes del interior de la república, con el fin de cruzar hacia los Estados Unidos de América, en cuyo intento quedan varados en el territorio y utilizan a los menores de edad para pedir ayuda económica en los cruceros de las calles.

Corrupción de menores y acoso sexual en medios digitales

El avance de la ciencia y la tecnología han permitido la creación de nuevas técnicas de información, así como el progreso de la comunicación y el acceso a la cultura; también, como todo descubrimiento, a la aparición de nuevas tipologías delictivas o modernización de las ya existentes relacionadas con el tema que se trata.



La aparición de internet ha disparado cualitativa y cuantitativamente el fenómeno de crear y distribuir material pornográfico utilizando a menores. La pornografía infantil ha pasado de ser una actividad casi residual a adquirir una indudable relevancia, lo que implica la explotación sexual de menores a nivel mundial, que abarca desde la exhibición de sus cuerpos, hasta violación y tortura.

La pornografía infantil es difundida a través de diversos medios y, si bien internet es el medio por excelencia, también se transmite por videos, revistas, pornografía escrita y de violencia sexual, que puede ser acompañada por imágenes, relacionadas o no, con el relato; así como teléfonos que funcionan las 24 horas cuyo tema es infantil-adolescente y que se anuncian en revistas o periódicos bajo ciertas frases identificadoras como "*hot line infante-juvenil*".

La tecnología ha propiciado que los menores estén cada vez más expuestos a distintos tipos de abusos, primero a través de internet conectándose con desconocidos, quienes los cooptan muy de a poco, y después los van llevando por distintos caminos donde ellos son la única víctima, como:

- *Grooming*: según el Gobierno de México (2021), es un delito en el que adultos se hacen pasar por menores de edad para contactar a niñas, niños y adolescentes a través de internet, con el propósito de ganar su confianza y luego acosarlos o controlarlos emocionalmente y chantajearlos con fines sexuales. Las modalidades de acción son:
 1. Producción de imágenes o videos sexuales para distribuirlos entre pederastas, redes de trata o de abuso sexual a menores.
 2. Acosar, explotar sexualmente o prostituir a los menores, y
 3. Contactar en persona a las niñas, niños o adolescentes para abusar sexualmente de ellos.
- *Sexting*: según la fundación UNAM (2017), es una tendencia en las redes sociales, que consiste en tomarte una fotografía sexy o grabar un video erótico para la pareja; en esta práctica se pone en peligro la integridad física y emocional. De acuerdo con la doctora y especialista en violencia escolar Alba Luz Robles Mendoza, académica de la FES Iztacala de la citada universidad, se relaciona con los deseos de exhibicionismo y reconocimiento por encajar socialmente entre los compañeros.
- *Stalking*: el observatorio de violencia Máster Silvia Lorenzo (2015), lo define como acecho o acoso predatorio, como un fenómeno creciente



en la sociedad actual surgido a raíz de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información. Además, es una conducta reiterada e intencionada de persecución obsesiva respecto de una persona (el objetivo), realizada en contra de su voluntad y que le crea aprensión o es susceptible de provocarle miedo razonablemente.

El uso de Internet u otras tecnologías de la comunicación como medio para la ejecución de la conducta de acechamiento y hostigamiento repetitivo hacia una persona, esto es, envío continuo de correos electrónicos o mensajes de texto, escribir comentarios en los sitios de internet que frecuenta la víctima, empleo de los datos de la víctima para incluirlos en una página web que ofrece servicios sexuales, usurpación de la identidad de la víctima para participar en chats, crear un perfil falso en el que se comparten sus intimidades, etc.

- *Bullying*: la UNICEF (2019) lo define como la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa, continua e intencionada. A través de internet, también conocido como ciberbullying, el acosador tiene sensación de anonimato y las consecuencias son más difíciles de evaluar. Las agresiones pueden ser físicas o verbales, exclusión social y acoso sexual; de ello se deriva la extorsión, robos, difamación y creación de rumores.

La preocupación por el progresivo aumento de conductas atentatorias de la libertad y seguridad sexuales de menores ha motivado diversas iniciativas internacionales.

Ante la imposibilidad de controlar el contenido por internet, se favorece la comisión de reales crímenes, ya que a través de la red se puede difundir gratuitamente material de pornografía infantil; cualquiera puede obtener información sobre la oferta de lugares de turismo sexual que, además, su presencia incontrolada y sin escrúpulo en prácticas perversas, no sólo conduce a la trivialización de los crímenes cometidos contra las niñas, niños y adolescentes, sino que elimina tabúes animando así a potenciales clientes de estas prácticas.

Trata de personas

La trata de personas es un delito que consiste en la explotación de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes con diversos propósitos, incluidos el trabajo forzoso y la explotación sexual.



La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional señala que “la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación” constituyen este delito.

Según el Reporte Global de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, en el tema de Trata de Personas (2019), señala que las principales víctimas de este delito siguen siendo las mujeres y niñas; sin embargo, hombres y niños no se encuentran exentos. De acuerdo con información del año 2020, de los casos detectados, el 42% de las víctimas eran mujeres, 18% niñas, 23% hombres y 17% niños. De forma global, 39% de las víctimas eran traficadas para trabajos forzados, 22% explotación sexual y 22% con otros propósitos.

En Norte América, los casos de víctimas detectados, el 61% de las víctimas eran mujeres, 21% niñas, 14 % hombres y 4% niños. De los cuales 71% son por tráfico para explotación sexual, 21% tráfico para trabajos forzados, 7% tráfico para otros propósitos.

En específico, respecto al tráfico con el propósito de explotación sexual, el 69% de las víctimas son mujer, 27% niñas, 2% hombres, y 2% niños. En el tráfico para trabajo forzado, 41% son mujeres, 4% niñas, 49% hombres y 6% niños.

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Atención y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California, señala como tipos de trata de personas los siguientes:

- La esclavitud;
- Condición de siervo;
- Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;
- Explotación laboral, trabajo o servicios forzados;
- Uso de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas;
- Adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes;
- Matrimonio forzoso o servil;
- Tráfico de órganos;
- Tejidos y células de seres humanos vivos; y
- Experimentación biomédica.



En los municipios de Tijuana y Mexicali, en los que arriban miles de migrantes de diferentes lugares, se advierte que esta población puede ser presa fácil de traficantes de personas con fines de explotación laboral, servicios forzados, delitos sexuales, mendicidad, experimentación biomédica o, incluso, para cruzar droga a Estados Unidos.

Tabla 11. Comparativo de Incidencia de Trata de Personas a nivel nacional

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	México	83	México	123	México	113
2	Nuevo León	71	Ciudad de México	88	Ciudad de México	78
3	Ciudad de México	42	Baja California	40	Quintana Roo	41
4	Puebla	26	Nuevo León	31	Baja California	40
5	Baja California	25	Chihuahua	24	Puebla	34
6	Chihuahua	15	Puebla	20	Nuevo León	17
7	Quintana Roo	10	Quintana Roo	14	Chihuahua	13
8	Jalisco	9	Hidalgo	11	Zacatecas	8
9	Oaxaca	9	Coahuila	8	Hidalgo	6
10	Coahuila	6	Zacatecas	7	San Luis Potosí	5

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

Cabe hacer mención que, en el delito de trata de personas, en la entidad se ha presentado un incremento en los últimos tres años, ocupando el cuarto lugar a nivel nacional, actualmente tan solo detrás de Estado de México, Ciudad de México y Quintana Roo.

Desaparición de personas

De acuerdo con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, se entiende por desaparición forzada “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, describe la desaparición forzada y la desaparición por particulares de la siguiente manera:



- Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero.

- Incorre en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa.

De acuerdo a la Fiscalía General del Estado, entre el 2022 y 2023 se cuenta con 338 carpetas por Desaparición forzada, siendo Mexicali con 198 el municipio con mayor número de casos, seguido de Tijuana con 102.

Tabla 12. Carpetas abiertas por Desaparición Forzada en Baja California

Municipio	2022	2023	Total
Ensenada	2	18	20
Mexicali	100	98	198
Playas de Rosarito	0	10	10
San Felipe	1	0	1
Tecate	1	9	10
Tijuana	16	83	102
Estatal	120	218	338

Fuente: Fiscalía General del Estado de Baja California, enero 2022 a agosto 2023.

Hay desapariciones que reflejan violencia y otras corresponden a personas no localizadas donde los familiares no tienen mayores indicios de lo sucedido, las causas sociales en todos los casos quedan al margen de las discusiones.

Las familias de las personas desaparecidas y las organizaciones de derechos humanos tienen un rol fundamental para atender la situación de las desapariciones, desde la Comisión Local de Búsqueda de Personas en Baja California, estas circunstancias han traído importantes aprendizajes en diversos aspectos del proceso de búsqueda, investigación y atención a víctimas. Entre los aprendizajes al respecto, se tiene la claridad de resolver tanto problemas estructurales como fortalecer la coordinación de funciones y acciones en todos los órdenes de gobierno.

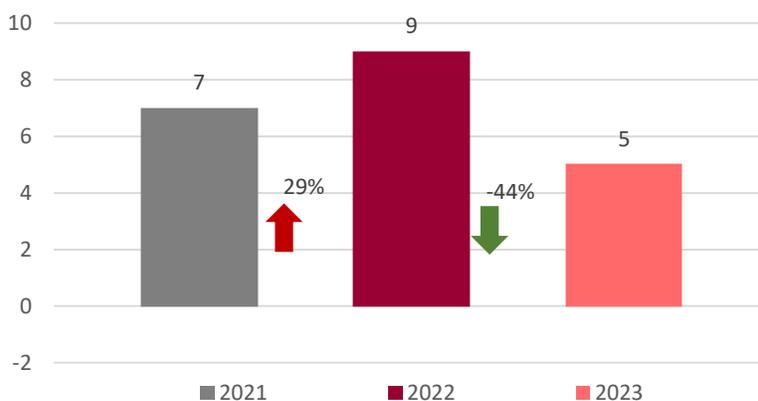


Delitos contra la libertad personal

Los delitos contra la libertad son aquellos que atentan hacia la libertad física, de movimiento o de actuación de las personas, violentando así, su libertad individual, es decir, la capacidad de independencia y su libertad de desplazamiento; cuando esta libertad individual es atacada, se comete este delito; el secuestro, el tráfico de menores y el rapto son considerados violatorios de la libertad personal.

Respecto al delito de secuestro en Baja California, comparando el primer semestre del 2022 y el mismo periodo del 2023, se presenta una disminución del 44%; cabe señalar que, los secuestros han tenido la característica de extorsivo, es decir, con el fin obtener un recurso económico.

Gráfica 06. Comparativo de víctimas de secuestro en Baja California



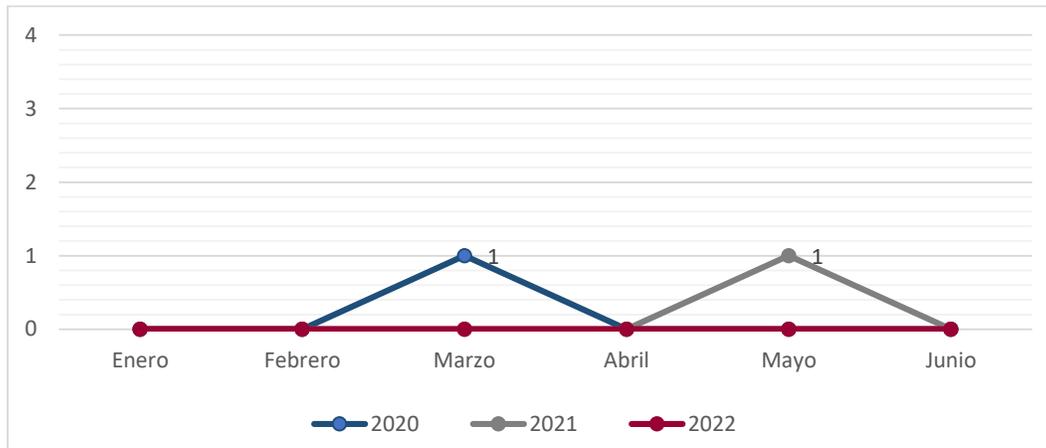
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

Tráfico de menores

Comete el delito de tráfico de menores quien promueva, publicite, invite, facilite, financie o gestione, transporte u obligue a uno o varios menores de edad o incapaces, para que viajen al interior o exterior del territorio nacional con el propósito de que sostengan con terceras personas, cópula o actos sexuales; y el que solicite, acuerde o ejecute cópula o actos sexuales con menores de edad o incapaces, derivado del acuerdo o negociación que pudiese derivarse de lo planteado anteriormente.

De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la incidencia de este delito en el Baja California se ha mantenido en ceros desde 2022 y lo que va de enero a junio del 2023.



Gráfica 07. Incidentes de tráfico de menores en Baja California

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del 2020 al 2022.

Delitos contra el patrimonio

Son delitos contra el patrimonio aquéllos que se perpetran con el fin de menoscabar el activo de bienes y derechos de un particular, persona jurídica o institución pública, con el ánimo de lucro, ya sea propio o en beneficio de un tercero. El más común de estos delitos es el robo, siendo una modalidad agravada de aquel que se comete por fraude, extorsión o abuso de confianza.

En el Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana y Justicia 2022-2027 se desglosan todos los delitos contra el patrimonio, sin embargo, siendo el robo en todas sus acepciones el delito más social por el impacto directo en la percepción de inseguridad de la ciudadanía, porque afecta su economía, para el presente Programa Estatal se consideran los más representativos como:

- *Robo a casa habitación;*
- *Robo de automotor;*
- *Robo a transeúntes en vía pública;*
- *Robo a negocio; y*
- *Extorsión.*

Robo a casa habitación

Considerando los robos a casa habitación en las modalidades con violencia y sin violencia, durante los últimos tres años, el estado de Baja California ha permanecido entre el cuarto y sexto lugar en incidencia de este tipo de delito a nivel nacional.



Tabla 13. Comparativo de víctimas de robo a casa habitación en Baja California

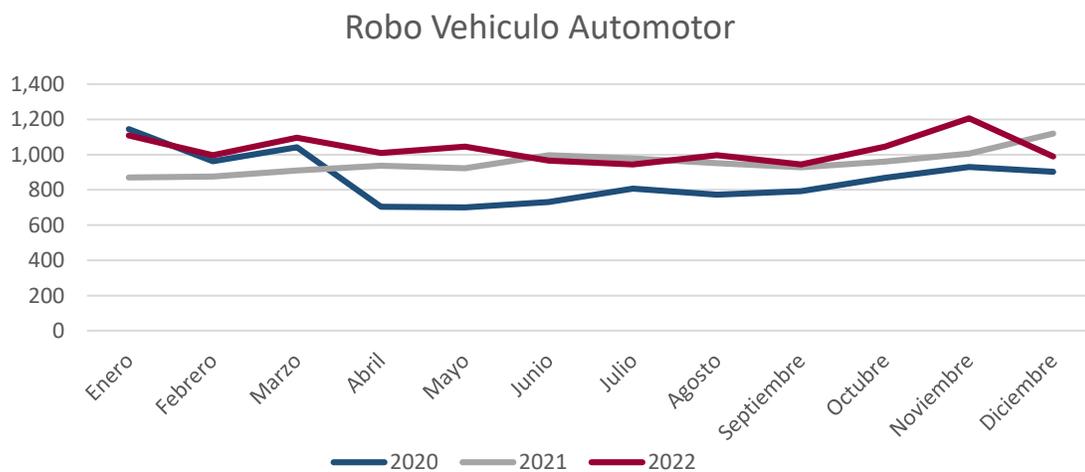
Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	México	4,395	México	4,183	México	4,435
2	Guanajuato	2,101	Guanajuato	2,108	Guanajuato	1,815
3	Jalisco	1,967	Nuevo León	1,830	Ciudad de México	1,694
4	Ciudad de México	1,903	Baja California	1,603	Baja California	1,549
5	Veracruz	1,570	Ciudad de México	1,544	Jalisco	1,452
6	Baja California	1,551	Veracruz	1,436	Veracruz	1,382
7	Durango	1,356	Jalisco	1,419	Chihuahua	1,348
8	Puebla	1,245	Chihuahua	1,323	Puebla	1,295
9	Chihuahua	1,225	Puebla	1,216	Aguascalientes	1,179
10	Querétaro	1,220	Querétaro	1,208	Querétaro	1,155

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

Robo de automotor

En este rubro se contabiliza en conjunto los robos de automotor de cuatro ruedas y de automotor de seis o más ruedas. Baja California, durante los últimos tres años, ha ocupado el tercer y segundo lugar a nivel nacional, tan solo detrás del Estado de México y Jalisco. Cabe señalar que, el mes de noviembre del 2022 presentó el mayor número de automotores robados y al primer trimestre del 2023, se cuentan cinco mil 912 incidencias, mostrando una disminución con respecto al mismo periodo del 2022.

Gráfica 08. Comparativo de víctimas de robo de vehículo automotor en Baja California



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del año 2020 al 2022.



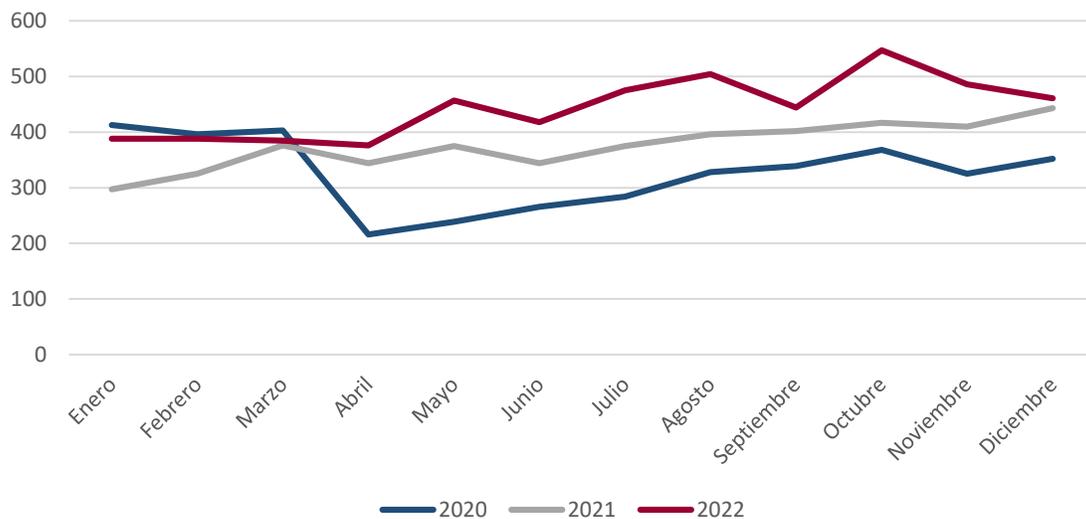
Robo a transeúntes en vía pública

Todos los robos que se realizan con violencia generan un pánico extremo en la víctima y el robo a transeúnte es donde se observa mayor vulnerabilidad de un ser humano ante la criminalidad.

De acuerdo con los datos registrados, regularmente la víctima es sorprendida y el robo de pertenencias incluye la cartera y el celular, dejándola en estado de indefensión para poder denunciar el evento.

Las denuncias que llegan a presentarse al 911 por este delito son de las más recurrentes y se consideran las más difíciles de reaccionar por parte de la autoridad, ya que se realiza en segundos; sin embargo, y a pesar de que la persecución del autor del crimen se vuelve complicado, se ha avanzado en la cultura de la denuncia y persecución del delito, lo que, desde el año anterior, ha resultado en el aumento de las denuncias de este tipo de delito en la entidad.

Gráfica 09. Comparativo de víctimas de robo a transeúnte Baja California



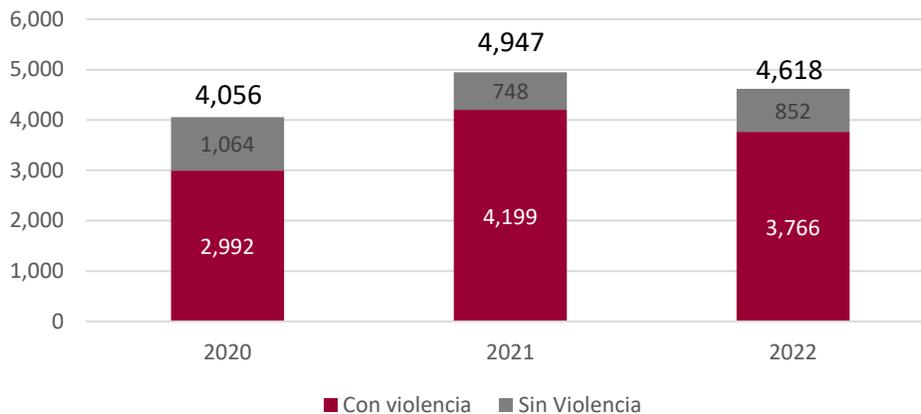
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del año 2020 al 2022.

Robo a negocio

Para este rubro se tiene clasificado tanto el robo a negocio con violencia como el robo a negocio sin violencia. El robo con violencia es el que más se comete en comparación con el robo sin violencia y las tiendas de conveniencia son el negocio con mayor denuncia en robos a razón de un 80% del universo general.



Gráfica 10. Comparativo de víctimas de robo a negocio en Baja California



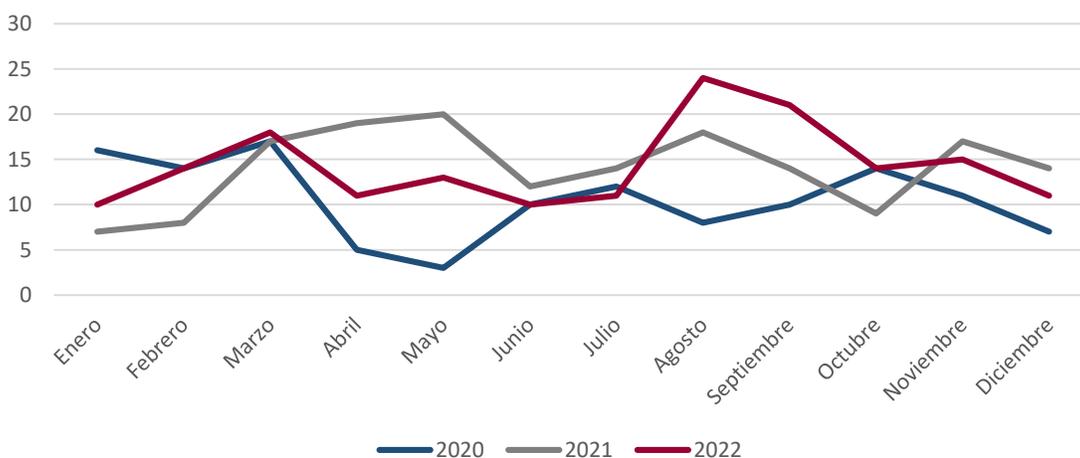
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del año 2020 al 2022.

En el primer semestre del 2023 se presentan dos mil 107 incidencias de robo a negocio, de los cuales únicamente 559 sucedieron sin violencia.

Extorsión

En la extorsión, la delincuencia utiliza la violencia psicológica para intimidar a las víctimas, como, por ejemplo, utilizando agresiones verbales. En otras ocasiones aprovechan la buena fe de las personas para engañarlas; su objetivo es obtener información básica para luego utilizarla como parte de su estrategia de extorsión.

Gráfica 11. Comparativo Víctimas de Extorsión en Baja California



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del año 2020 al 2022.

Conforme a la comparativa anual, el delito de extorsión en el Estado ha permanecido prácticamente en el mismo tango en los últimos tres años.



Es importante comentar que, la extorsión también se orienta a dueños de comercios enviando mensajeros que les exigen lo que le denominan “derecho de piso”, sin que lleguen a presentarse físicamente para exigirlo.

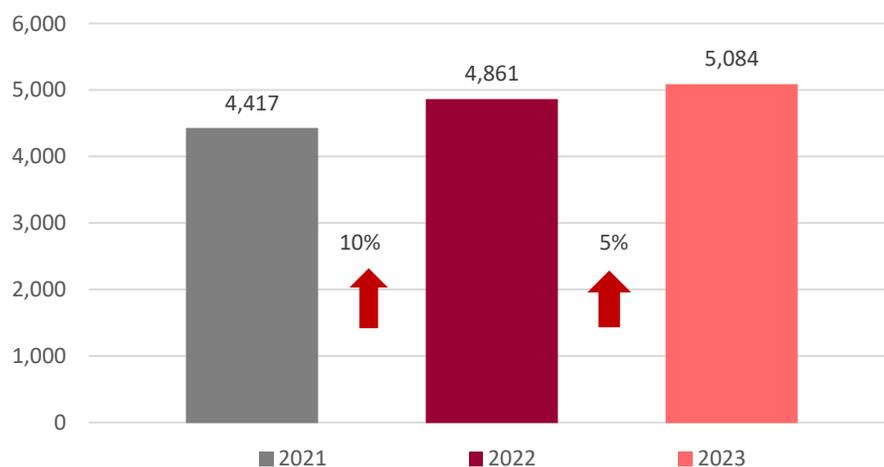
Otros bienes jurídicos afectados

Narcomenudeo

El narcomenudeo en Baja California tiene un significado especial ya que, por su situación geopolítica, constituye un importante paso de tráfico hacia los Estados Unidos de América, además de que en los últimos años se han incrementado en gran cantidad los consumidores de droga, considerándose actualmente el municipio de Tijuana, como un mercado importante para las organizaciones delictivas que operan en la entidad, así lo indica el Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD).

El modus operandi de este flagelo se lleva a cabo mediante la distribución, en pequeñas dosis, de las múltiples drogas existentes, en un gran número de localidades denominadas tienditas, con el fin de evitar que las autoridades de un solo golpe decomisen grandes cantidades de estupefacientes; observándose que, incluso, cambian constantemente de ubicación y de personas en sus traslados y ofertamiento.

Gráfica 12. Comparativo de Incidencias delictiva de narcomenudeo en Baja California



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

Cabe señalar que, para este tipo de delitos la participación gubernamental refleja un indicador inverso, es decir, a mayor participación del Estado en



detenciones, mayor es el incremento de incidencias por este delito. Y a mayor número de incidencias, menor será la cantidad de drogas que se oferte en el mercado.

Personas adolescentes en conflicto con la ley

Se designa como adolescentes en conflicto con la ley a quienes se les atribuye o compruebe la realización de una o varias conductas tipificadas como delito y que tengan entre 12 años de edad cumplidos y menores de 18 años. La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA), tiene como objeto garantizar el desarrollo integral, la dignidad humana y el ejercicio de todos los derechos humanos en adolescentes.

Son pocos los datos que existen de las medidas de sanción que se les imponen y sobre las condiciones en las que se encuentran en los centros de internamiento. Según la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP), elaborada por INEGI en 2022, en México se encontraban tres mil 413 adolescentes en el Sistema de Justicia Penal, de los cuales 314 son mujeres y tres mil 99 hombres. De los delitos más sobresalientes está el robo con 648, homicidio con 634, violación sexual con 785 y lesiones con 313.

Consumo de drogas

Según la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (ENCODE) realizada en 2014, la prevalencia de consumo de cualquier droga en México alguna vez en su vida fue del 18.6% en estudiantes hombres de secundaria y bachillerato; y de 15.9% para estudiantes mujeres. Esto denota la importancia del control de las adicciones en nuestra sociedad desde muy temprana edad. Con respecto al consumo de drogas ilegales, el 14.5% de los estudiantes mencionó haberlas consumido alguna vez en la vida, 16.6% son hombres y 12.5% mujeres. El consumo de drogas ilegales en bachillerato es del 21.9%, el doble que en la secundaria.

El narcomenudeo, el uso y comercialización de drogas es una de las causas que detona la violencia, lo que preocupa que su consumo se lleve a corta edad.



Tabla 14. Situación de Aseguramiento de Narcomenudeo por ciudades a nivel nacional

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	León	9,821	León	9,058	León	7,394
2	Tijuana	3,400	Tijuana	3,455	Tijuana	3,433
3	Juárez	2,888	Juárez	1,527	San Luis Potosí	1,779
4	Saltillo	1,418	Saltillo	1,362	Juárez	1,275
5	Torreón	750	Torreón	1,221	Torreón	1,221
6	Cuahtémoc	743	Aguascalientes	903	Saltillo	1,142
7	Naucalpan de Juárez	735	Puebla	810	Guadalupe	1,058
8	Hermosillo	718	Monterrey	721	Monterrey	840
9	Monterrey	626	Hermosillo	646	Hermosillo	836
10	Aguascalientes	604	Manzanillo	588	Aguascalientes	667

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes al primer semestre del 2021-2023.

Los datos que arroja el Secretariado Ejecutivo son de carpetas de investigación abiertas por este delito, por lo que nos hace reflexionar que es un dato que tiene dos ópticas:

- Indica la gravedad del problema, nuestro país no solo debe ser considerado como área de trasiego de narcóticos con destino hacia Estados Unidos de América; sino que también debe considerarse como lugar de consumo, lo que a su vez puede detonar en otros problemas como de salud pública, por lo que hace a las adicciones, lesiones e incluso homicidios.
- El gran esfuerzo que están desarrollando las autoridades de los tres órdenes de gobierno; es decir, las carpetas de investigación expuestas en la tabla 13 nos indica que no hay impunidad al combatir este flagelo.

Como ejemplo de lo anterior, se han logrado resultados relevantes de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC) en coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno en el presente año, uno de ellos en materia de aseguramientos durante los meses de enero a junio del 2023, los cuales se cuentan en la tabla 15; cabe mencionar que, el narcomenudeo además de generar problemas de salud pública es el principal detonante de los homicidios dolosos.

Además, la FESC, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, cumplieron 22 órdenes técnicas de investigación (cateos); se destruyeron 27 plantíos de marihuana con aproximadamente un millón, 102 mil 758 plantas; se desmantelaron dos laboratorios clandestinos para la elaboración de drogas sintéticas; y se aseguraron dos mil 605



litros de metanfetamina líquida, un mil 925 gramos de clorhidrato de diacetilmorfina, entre otros precursores para la elaboración de drogas.

Tabla 15. Aseguramientos del periodo enero – junio 2023.

Estupefaciente	Ene-Jun 2023
Kilos de metanfetamina	3,000.938
Litros de metanfetamina	2,605.98
Kilos de marihuana	2,011.241
Plantas de marihuana	1,102,758
Cigarros de marihuana	169
Kilos de cocaína	11.013
Kilos de heroína	8.090
Kilos de fentanilo	484.59
Pastillas de fentanilo	384,698
Pastillas de clonazepam	144
Gramos de clonazepam	1.4
Gramos de clorhidrato de diacetilmorfina	1,925

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes al 30 de junio del 2023

Armas de fuego

La combinación narcomenudeo – armas de fuego ha sido funesta para la tranquilidad del Estado. Las autoridades de los tres niveles de gobierno en materia de seguridad han mantenido un combate frontal contra la criminalidad en dos ejes: abatir el narcomenudeo y el control de las armas de fuego.

Ello se refleja por la cantidad de armas de fuego que se aseguran por delito con esta modalidad, en los últimos tres años se tiene un promedio semestral de 904 armas de fuego en Baja California.

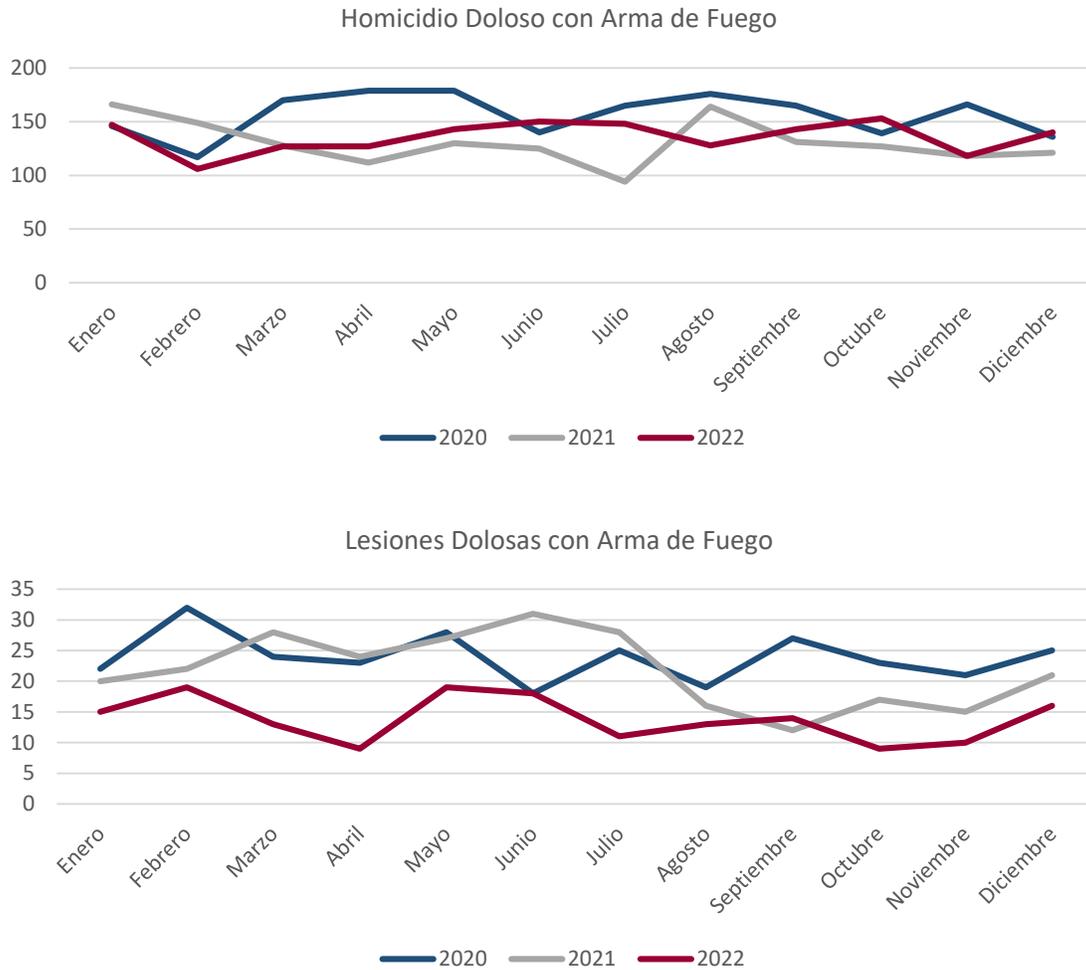
Tabla 16. Situación de la Aplicación de la Ley de Armas de Fuego a nivel nacional

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	México	1,689	México	1,717	México	1,720
2	Guanajuato	1,573	Guanajuato	1,465	Guanajuato	1,583
3	Michoacán	1,150	Michoacán	1,294	Nuevo León	848
4	Jalisco	1,043	Baja California	903	Baja California	846
5	Baja California	964	Jalisco	812	Michoacán	836
6	Chihuahua	927	Nuevo León	809	Jalisco	801
7	Ciudad de México	726	Chihuahua	664	Chihuahua	763
8	Veracruz	663	Veracruz	534	Guerrero	677
9	Nuevo León	617	Sonora	531	Ciudad de México	528
10	Sonora	598	Ciudad de México	519	Veracruz	513

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.



Gráfica 13. Comparativo Incidencia de Homicidio Doloso y Lesiones Dolosas con Arma de Fuego en Baja California



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del año 2020 al 2022.

Este combate, desafortunadamente, se refleja en eventos donde personas pierden la vida o resultan lesionados; en este caso del delito de homicidio doloso con arma de fuego, el primer semestre del 2023 presenta 742 incidencias, presentando una disminución del 7% con respecto al año anterior.

Al primer periodo del año 2023, el estado de Baja California se encuentra en tercer lugar a nivel nacional en el delito de homicidio doloso con arma de fuego, tan solo detrás de los Estados de Guanajuato y de México.



Tabla 17. Situación del Delito de Homicidio Doloso con Arma de Fuego a nivel nacional

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	Guanajuato	1,187	Guanajuato	1,037	Guanajuato	1,157
2	Michoacán	861	Michoacán	947	México	829
3	Baja California	810	Baja California	800	Baja California	742
4	México	774	México	742	Chihuahua	577
5	Chihuahua	687	Nuevo León	501	Michoacán	576
6	Jalisco	625	Chihuahua	488	Guerrero	520
7	Sonora	481	Jalisco	462	Nuevo León	509
8	Guerrero	470	Sonora	446	Jalisco	470
9	Zacatecas	428	Guerrero	380	Morelos	431
10	Nuevo León	386	Morelos	379	Sonora	388

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

Amenazas

El delito de amenazas consiste en expresar el propósito de ocasionar un daño futuro a una persona o a sus familiares. Gramaticalmente, una amenaza es el acto de intimidar a alguien con el anuncio de la provocación de un mal grave para él o su familia; se entiende como un anuncio donde se establece que el daño puede ser en la persona, sus bienes, su honor, o sus derechos de esta o de alguien con quien tenga algún vínculo (por ejemplo, ser familia o tener amistad, incluso compañeros de trabajo).

La amenaza se castiga de manera abstracta por solo proferirla o cuando tiene una finalidad que consista en tratar de impedir que otro ejecute lo que tiene derecho a hacer, No constituye un delito de resultado, por lo que, si se logra o no la finalidad es irrelevante, incluso si la persona que profiere la amenaza no representa un riesgo real para la persona amenazada.

La forma en que se castigan las amenazas, así como también la forma en que son tratadas para su investigación y protección de la víctima, depende del tipo de amenaza y de las características y relaciones personales del autor y del sujeto pasivo de las amenazas. Las más simples se castigan con tres días a un año de prisión y una multa, aumentándose la sanción si el delito se comete por un familiar a otro.

Si la amenaza fuese con un daño leve o evitable, o se hiciera de un modo ambiguo o sí se amenazaré con algo que no fuere en sí un delito, se exigirá al amenazante otorgar una caución de no ofender, que consiste esencialmente en otorgar una garantía de que, si se realizará otra vez la



amenaza, el delincuente pagará una cierta cantidad de dinero determinada por el juez.

Tabla 18. Situación del Delito Amenazas a nivel nacional

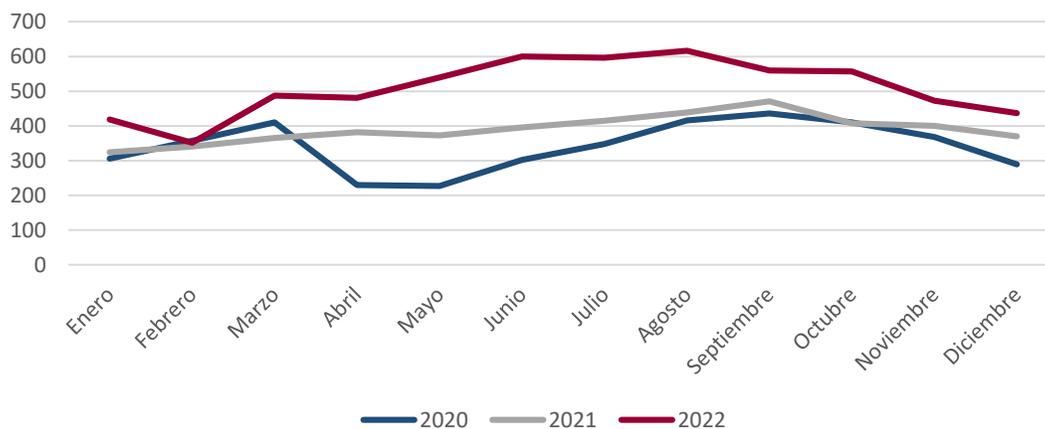
Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	Ciudad de México	8,515	Ciudad de México	9,067	Ciudad de México	10,304
2	Jalisco	5,187	Guanajuato	5,610	Guanajuato	6,244
3	Guanajuato	4,901	Jalisco	5,298	Jalisco	4,938
4	Veracruz	3,901	Coahuila	4,161	Coahuila	4,165
5	Puebla	2,932	Veracruz	3,560	Veracruz	4,015
6	Coahuila	2,760	Nuevo León	3,526	Nuevo León	3,188
7	Nuevo León	2,627	Puebla	2,992	Baja California	3,057
8	Tabasco	2,571	Baja California	2,879	Puebla	2,845
9	Morelos	2,360	Morelos	2,539	Morelos	2,742
10	Oaxaca	2,339	Michoacán	2,349	Michoacán	2,662
11	Michoacán o	2,308	Oaxaca	2,320	Querétaro	2,611
12	Baja California	2,181	Tabasco	2,235	Tabasco	2,252
13	Querétaro	2,179	Querétaro	2,076	Oaxaca	2,209

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

Durante los últimos tres años, al primer semestre, el Estado de Baja California se ha ubicado dentro de los primeros doce lugares a nivel nacional. Este fenómeno afecta la sana convivencia en las relaciones interpersonales entre vecinos, familiares y compañeros de trabajo y/o escuela; sin embargo, donde se observa el mayor porcentaje de amenazas es entre relaciones de pareja; sobre todo del hombre hacia la mujer, conforme a los datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado.

A partir del año 2022 se presentó un incremento considerable, de la misma manera que, en el año 2023 se logró el aumento en las denuncias de este tipo en un 6%. En un comparativo mensual de la incidencia de este delito, resulta que el mes con menos denuncias de este tipo es diciembre, siguiendo con noviembre, presentándose un repunte en junio en 2022.

Gráfica 14. Comparativo Incidencia de Amenazas en Baja California.



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del año 2020 al 2022.



Allanamiento de morada

Comete el delito de allanamiento de morada al que, sin causa justificada, sin mandamiento de autoridad competente o sin el consentimiento de la persona que lo deba otorgar se introduzca en casa habitación ajena.

Baja California se encuentra en la posición número uno en este tipo de delito a nivel nacional.

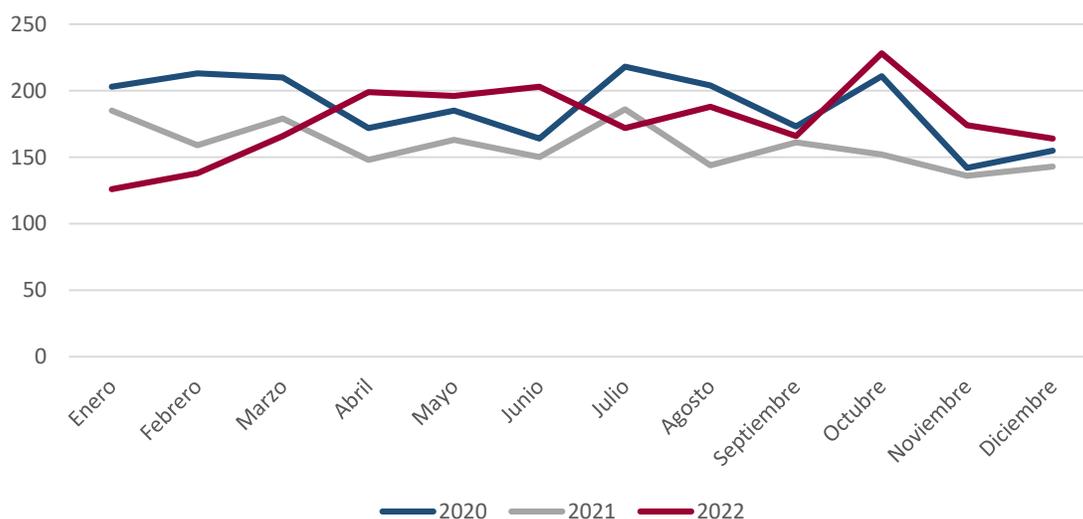
Tabla 19. Situación del Delito de Allanamiento de Morada a nivel nacional

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	Baja California	984	Baja California	1,028	Baja California	1,288
2	México	896	México	855	México	946
3	Chihuahua	530	Coahuila	449	Coahuila	487
4	Ciudad de México	465	Ciudad de México	423	Ciudad de México	442
5	Coahuila	328	Veracruz	368	Veracruz	420
6	Veracruz	327	Aguascalientes	354	Nuevo León	327
7	San Luis Potosí	293	Chihuahua	339	Sonora	306
8	Aguascalientes	270	Nuevo León	295	Aguascalientes	290
9	Tabasco	256	San Luis Potosí	240	San Luis Potosí	277
10	Nuevo León	209	Guanajuato	216	Campeche	274

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

El año con mayor incidencia es 2020, siendo de dos mil 250 anual; el más bajo es el año 2021 con un mil 906 incidencias y se puede observar un punto focal de alce en el mes de octubre y su descenso en diciembre.

Gráfica 15. Comparativo en Incidencia de Allanamiento de Morada en Baja California



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del año 2020 al 2022.



Accidentes de tránsito

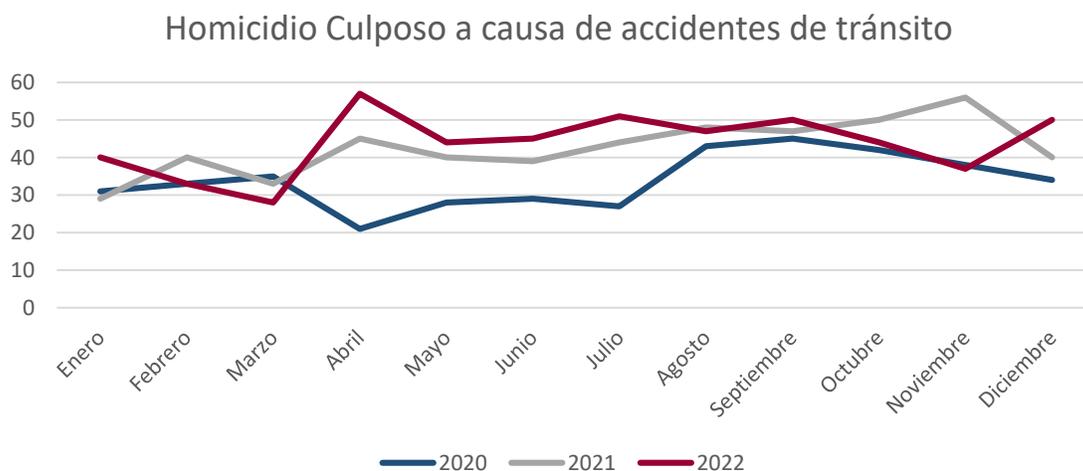
La tendencia de los accidentes de tránsito en el Estado se registra a la baja, sin embargo, se deben adoptar acciones para abatir esta incidencia que por lo regular arroja homicidios culposos y lesiones culposas.

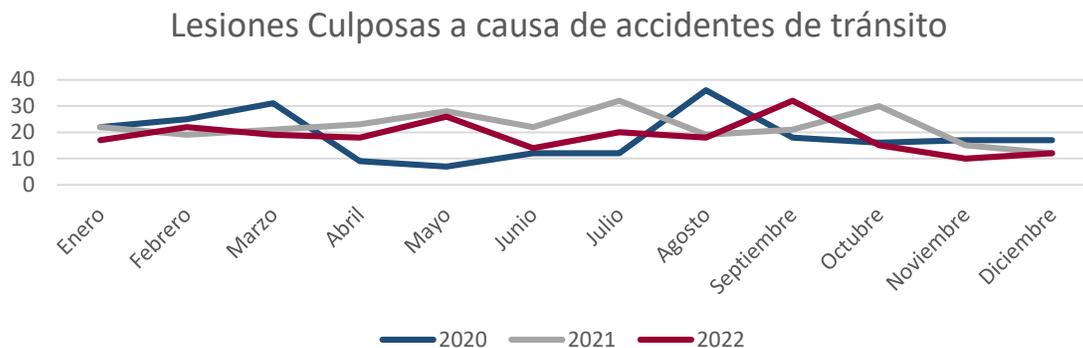
Tabla 20. Situación de Accidentes de Tránsito a nivel nacional

Lugar	Estado	2021	Estado	2022	Estado	2023
1	México	3,887	México	4,740	México	5,155
2	Ciudad de México	1,879	Ciudad de México	2,243	Jalisco	2,570
3	Jalisco	1,733	Jalisco	1,820	Ciudad de México	2,017
4	Nuevo León	1,016	Nuevo León	1,164	Nuevo León	1,318
5	Michoacán	918	Michoacán	969	Quintana Roo	1,056
6	Tabasco	870	Veracruz	945	Veracruz	938
7	Veracruz	839	Tabasco	833	Michoacán	909
8	Chihuahua	721	Quintana Roo	803	Campeche	872
9	Sinaloa	696	Durango	758	Oaxaca	830
10	Oaxaca	674	Sinaloa	741	Sinaloa	763
11	Durango	664	Chihuahua	719	Querétaro	755
12	Tamaulipas	620	Oaxaca	687	Tamaulipas	747
13	Querétaro	608	Tamaulipas	679	Chihuahua	741
14	Sonora	576	Puebla	641	Tabasco	721
15	Puebla	536	Campeche	617	Aguascalientes	606
16	Quintana Roo	531	Querétaro	614	Sonora	580
17	Chiapas	497	Sonora	520	Durango	576
18	Hidalgo	463	Aguascalientes	513	Puebla	569
19	Zacatecas	463	Hidalgo	508	Coahuila	559
20	Aguascalientes	446	Coahuila	501	Guerrero	527
21	Colima	436	Guerrero	484	Chiapas	516
22	San Luis Potosí	420	Chiapas	466	San Luis Potosí	489
23	Coahuila	419	Colima	443	Colima	477
24	Guerrero	368	San Luis Potosí	389	Zacatecas	423
25	Baja California	361	Baja California	363	Guanajuato	355
26	Guanajuato	330	Guanajuato	324	Hidalgo	321
27	Baja California Sur	205	Baja California Sur	272	Baja California	309
28	Morelos	143	Zacatecas	165	Baja California Sur	284

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del primer semestre del 2021-2023.

Gráfica 16. Comparativo Incidencias de Homicidio Culposo y Lesiones Dolosas a causa de Accidentes de Tránsito en Baja California





Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con datos correspondientes del año 2020 al 2022.

Contemplando el primer semestre del 2023, los homicidios culposos a causa de accidentes de tránsito se presentaron en 221 incidencias y lesiones culposas a causa de accidentes de tránsito fueron 88 incidencias.

Enfoque de Prevención Social del Delito y la Violencia con Participación Ciudadana

Cómo se establece desde el Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana y Justicia 2022-2027, el compromiso de disminuir la incidencia delictiva, así como mantener la cultura de la legalidad, seguridad y prevención del delito, mediante una coordinación eficaz de los tres órdenes de gobierno, la profesionalización del personal, la modernización institucional y la participación adecuada de la sociedad civil, permitirá fortalecer la comunicación con la ciudadanía para evitar un mayor desequilibrio social.

Los grupos vulnerables se definen por la condición de edad, capacidades o género y se caracterizan por experimentar abuso, descuido o abandono por parte de otras personas dentro del seno familiar y comunitario, así como en el ambiente laboral o público. La perspectiva de vulnerabilidad no se enfoca en características individuales como la juventud, las discapacidades o la vejez como causas de la violencia, sino que hace énfasis en el impacto de las desigualdades, así como en la capacidad para enfrentar la discriminación, el abuso y la violencia.

La federación a través del Programa Nacional de Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia 2022, establece como objetivo de prevención la seguridad de las mujeres, niñas y niños, y define entre sus tareas a realizar las siguientes:



- La implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, para reforzar las capacidades de los primeros respondientes, ante eventos de violencia de género.
- El uso de tecnologías de información para fortalecer la búsqueda de mujeres, niñas y niños desaparecidos en territorio nacional.

El complejo contexto de la seguridad ciudadana es un gran reto para cualquier entidad, y en Baja California se aborda en forma integral a través de la participación decidida de gobierno y sociedad.

La Federación, el estado y los municipios deben estar coordinados para la búsqueda, investigación y generación de información para la elaboración de estrategias de actuación; sin información de calidad y completa, difícilmente se alcanzan los logros esperados. Ante ello, es fundamental tener oportunamente datos precisos de la persona desaparecida que consulten las autoridades competentes para iniciar inmediatamente y de manera certera la búsqueda, una de las herramientas básicas para esto, es el uso de la tecnología y bases de datos en apoyo a la investigación especializada, en materia de búsqueda y localización de personas desaparecidas y no localizadas.

De igual forma, se convergen esfuerzos en atención especializada a delitos cometidos por adolescentes, desaparición forzada, tortura, delitos cometidos contra grupos vulnerables como son periodistas y migrantes; sin dejar de lado las acciones en materia de inteligencia patrimonial y económica, extinción de dominio y bienes asegurados, que han significado un combate certero a la delincuencia organizada.

El objetivo es contribuir a la construcción de la paz, la restitución de derechos y la promoción del bienestar a nivel comunitario; la generación de eficacia colectiva frente a los problemas de inseguridad y la reconstrucción de la legitimidad de las instituciones de seguridad y justicia frente a la población.

La participación ciudadana es fundamental tanto en las propuestas de acciones, como en el diseño, evaluación y monitoreo de los resultados de la política pública, con una corresponsabilidad entre los sectores que hacen posible la estructuración de estrategias surgidas desde las propias comunidades.

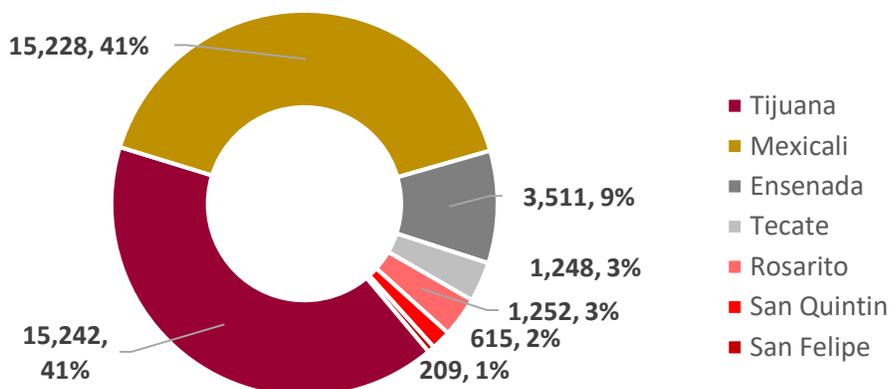
La indiferencia ante los problemas sociales, o el reforzamiento de conductas que se ubican en los umbrales de la violencia y del delito, son más recurrentes en algunos sectores de la población, como en la juventud. Por lo que se prevé la creación de una Universidad especializada en



carreras relacionadas con la Seguridad Pública, que permitan a las y los jóvenes contar con oportunidades de desarrollo y evitar ser captados por grupos de la delincuencia, brindando educación y profesionalización que propicien su incorporación a las actividades del Estado, además del desarrollo y fomento a la cultura y ética social que les proporcione certeza en su actuar social.

La violencia familiar es también un lacerante problema social que impacta en las diversas esferas psicosociales de quien la padece; es, además, un hecho que la mayoría de las veces no rebasa las paredes del hogar. En relación a las llamadas de emergencia por violencia de género registradas en el 911, durante el primer semestre del 2023, se tuvo un registro de 35.85% en los incidentes de violencia familiar, 56% en violencia de pareja y 7.34% violencia contra la mujer.

Gráfica 17. Incidencia de Llamadas de Violencia de Género al 911 en Baja California



Fuente: Fiscalía General del Estado de Baja California, datos a junio 2023.

La prevención del delito y la violencia es un esquema que se debe adoptar en todas las ramas de la actividad humana, debe ser transversal, integral e intersectorial con enfoques perfectamente definidos y con una doctrina comprobable.

Profesionalización y Ética al Servicio de la Sociedad

La corrupción ha sido sinónimo de desconfianza por parte de la ciudadanía e involucra un porcentaje muy alto de sobornos en todas las clases políticas y de servidores públicos. Es también una de las principales preocupaciones de la sociedad que afecta día a día en Baja California.

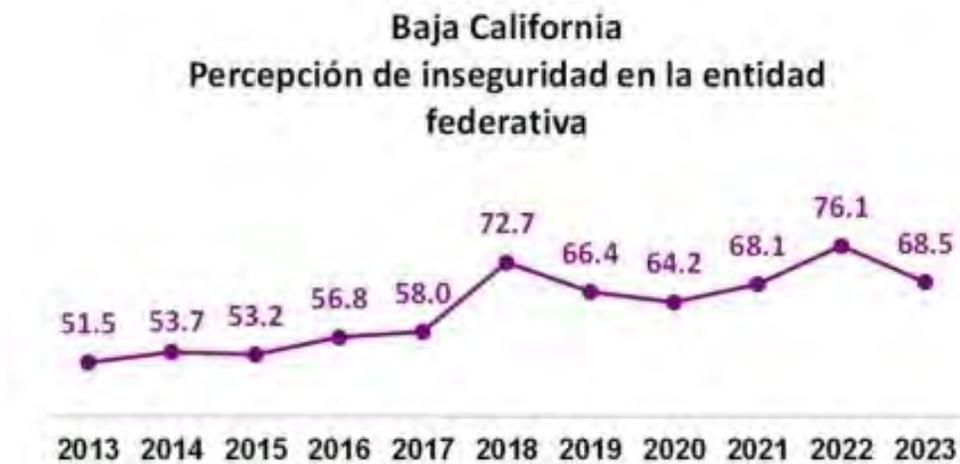


Desde el Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana y Justicia 2022-2027 se contempla eliminar la impunidad como algo básico para combatir la corrupción, y para el presente Programa Estatal no es ajeno el propósito de erradicar este hábito tan arraigado en la cultura de gran parte de la población, por lo que se alienta al trabajo coordinado entre el Gobierno del Estado, los municipios y la ciudadanía. El combate a la corrupción es un tema muy presente en el actual discurso de diversos sectores de la sociedad; siendo indispensable policías más capacitados y mejor entrenados para obtener nuevamente la confianza, la sensibilidad y la credibilidad de la ciudadanía.

En la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2021), se da a conocer la información obtenida sobre la evaluación que la población de 18 años y más otorga a los trámites, pagos, servicios públicos y otros contactos con autoridades, de acuerdo con su experiencia. Los resultados aportan elementos que ayudan a la toma de decisiones de política pública en materia de calidad en el servicio público de los tres órdenes de gobierno.

Baja California registra una tasa del 35% entre la población de 18 años y más que refirió, con relación a la policía de su ciudad, que ésta contribuye a generar sensación de seguridad en la entidad; estimación que impacta en la credibilidad y confianza ciudadana. Además, de conformidad con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, INEGI (ENVIPE 2023), la ciudadanía del Estado percibe que la inseguridad mantiene una tendencia a la baja.

Gráfica 18. Percepción ciudadana de inseguridad en Baja California



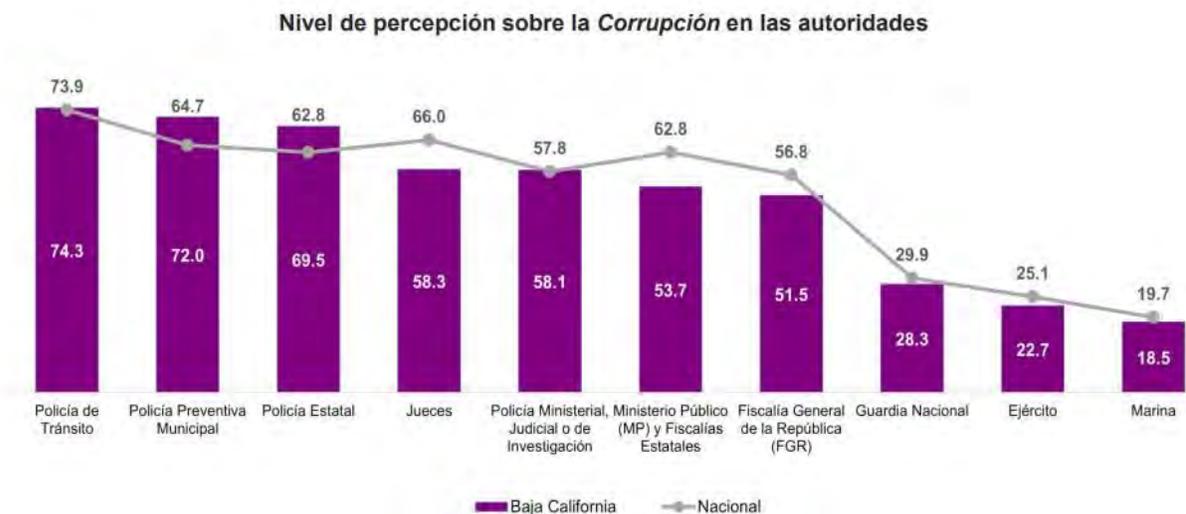
Fuente: ENVIPE, 2023.



Sobre la percepción de la corrupción respecto de las autoridades de seguridad y de justicia en el Estado de Baja California, se mantiene poca credibilidad en las autoridades estatales y municipales, por lo que se requiere trabajar de manera intensa y planificada, mediante un nuevo paradigma de policía de proximidad ciudadana, para acercarse a la sociedad y fomentar su participación a fin de mostrar la capacidad, eficacia y resultados de las instituciones a cargo de la seguridad en el Estado.

Respecto a la percepción de corrupción en las autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia en el Estado, 74.3% de la población de 18 años y más considera que la Policía de Tránsito es corrupta, y en segundo lugar se encuentra la Policía Preventiva Municipal con 72 por ciento. La corrupción, la impunidad y la opacidad en el actuar institucional erosiona la relación de la ciudadanía con las autoridades, por lo que es de gran relevancia la instauración de medidas de prevención y sanción a la mala actuación policial.

Gráfica 19. Nivel de percepción sobre corrupción en las autoridades



Fuente: ENVIPE, 2023.

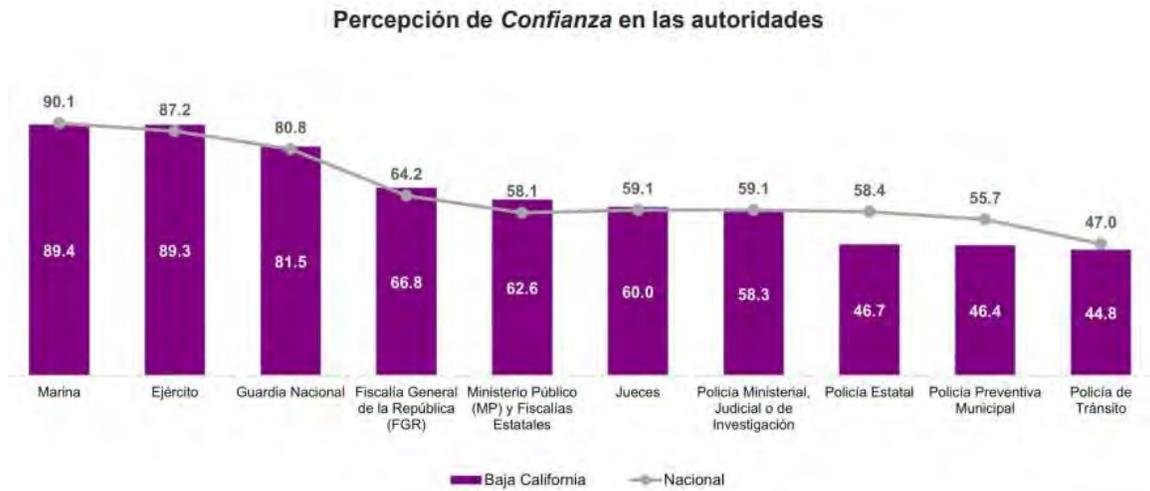
Nota 1: El informante pudo haber elegido más de una respuesta

Nota 2: Los datos corresponden al período marzo-abril de 2023.

En este sentido, la sociedad ha perdido la confianza en las instituciones de gobierno encargadas de salvaguardar el orden y de garantizar la seguridad pública estatal y municipal, debido principalmente al incremento de los niveles de la violencia y el delito, como lo revela la percepción del desempeño y de confianza en la ENVIPE 2023.



Gráfica 20. Nivel de percepción de confianza de la sociedad en autoridades



Fuente: ENVIPE, 2023.

Nota 1: El informante pudo haber elegido más de una respuesta

Nota 2: Los datos corresponden al periodo marzo-abril de 2023.

Cabe señalar que, según la ENVIPE, el 89.4% de la población identifica a la Marina como la autoridad que mayor confianza le inspira, con mucha o algo de confianza, seguida del Ejército con 89.3 por ciento

Es indispensable actuar bajo la técnica de la proximidad social, la cual consiste en capacitar en valores aceptados y reconocidos por la sociedad y en beneficio de esta, convirtiendo al policía en una persona virtuosa en el desempeño de sus funciones; así como inculcar desde la formación inicial los valores de los futuros policías, creando servidores públicos virtuosos que, a la postre, se unirán al esfuerzo de la resolución de problemas en las comunidades del Estado.

Enfoque de Inteligencia Preventiva

El presente Programa Estatal, fortalece la labor de brindar seguridad ciudadana, operar diversos sistemas para la prevención y atención de incidentes derivados de actos delictivos o violentos, mantener el orden público, así como brindar ayuda ante situaciones de emergencia.

Como se señaló en el Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana y Justicia 2022-2027, es de suma importancia robustecer las tecnologías de video vigilancia (sistemas administradores de video), lectores de radiofrecuencia, paneles de información vial, cámaras fijas, videos analíticos para identificar objetos de interés y personas, lo que contribuiría a la seguridad de la ciudadanía los 365 días del año y las 24 horas del día.



Al atender las necesidades tecnológicas se fortalece la cobertura y operación de redes informáticas (redes sociales, páginas web, plataformas de información, blogs, aplicaciones oficiales, etc.), así como la atención de sistemas para la generación de apoyo y prestación de los servicios de seguridad pública brindados por las distintas instituciones de gobierno.

La coordinación de los tres órdenes de gobierno y la participación de la ciudadanía y sociedad civil en el diseño de este Programa Estatal, es parte de la cooperación entre autoridades y las directrices aportadas por la ciudadanía que implica la gobernanza. Cómo se ha señalado, vincular la teoría de la prevención comunitaria del delito con las tecnologías de información y comunicación, implica establecer la conexión entre la seguridad y los mapas del delito en línea desde nuevas perspectivas de la participación ciudadana.

La nueva tecnología será enfocada a los diagnósticos del delito que imperan en el Estado, gracias a la tecnología en apoyo a la seguridad ciudadana, estas interacciones cada vez son más seguras, fáciles y rápidas, sobre todo, con miras a establecer la cartografía policial que permita la prevención del delito. Los productos de inteligencia entregados a las corporaciones policíacas con oportunidad y completos, son una herramienta extremadamente útil para enfrentar a la criminalidad con éxito y sobre todo para proteger la vida de los policías; toda vez que, se pueden estimar los riesgos con todas las ópticas posibles y prevenir ataques de la delincuencia.

Seguridad Cibernética

Existen ambientes digitales en internet dedicados a favorecer y promover los riesgos que detonan la comisión de delitos y violencias, los fraudes, el bullying, la pornografía, la violencia de género, entre otros delitos que cada día son más y más constantes. Ante ello, es necesario contar con infraestructura, recursos financieros, materiales humanos y procedimientos que generen doctrina para combatir este flagelo.

La seguridad cibernética abarca una variedad de técnicas y tecnologías, incluyendo la encriptación, la autenticación de usuarios, en la seguridad de la red, la prevención de intrusiones, la detección y eliminación de malware, y la gestión de vulnerabilidades. También implica la educación y concientización de los usuarios para que adopten prácticas seguras en línea y eviten comportamientos que puedan poner en riesgo la seguridad de los sistemas.

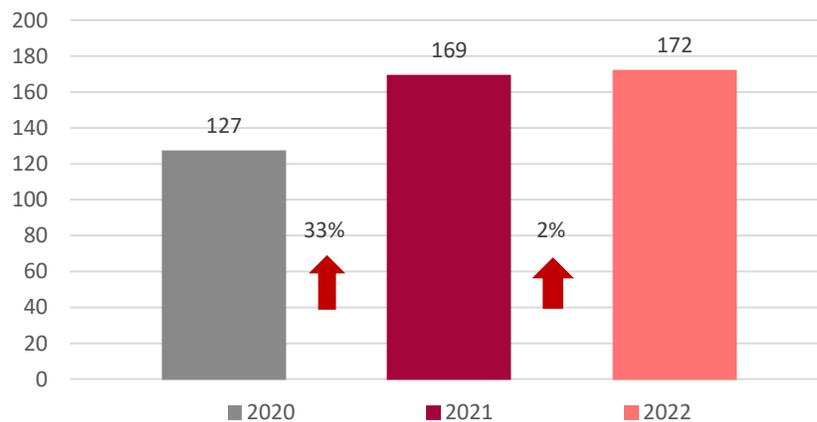


Estas medidas son cruciales en un mundo cada vez más conectado de manera digital, donde la información y los datos son cada vez más valiosos y están más expuestos a amenazas.

Extorsión Telefónica

El fenómeno de la extorsión telefónica en México tiene sus orígenes a principio del año 2000, cuando el acceso a la telefonía celular se amplió a un mayor número de sectores de la población. Delincuentes comenzaron a utilizar esos aparatos de comunicación para contactar a sus posibles víctimas, mediante llamadas o mensajes de texto, planteando supuestos escenarios que incluían situaciones de riesgo o peligro para la posible víctima y/o familiares, como amenazas de daño físico o patrimonial, secuestros, detenciones de familiares causa de un delito, así como actividades de organizaciones delictivas que “vendían” seguridad, entre otras. Luego, evolucionaron y comenzaron a utilizar argumentos menos agresivos y más elaborados, entre los que se incluyeron premios obtenidos tras algún sorteo, campañas publicitarias e incluso, nombrar a fundaciones altruistas.

Gráfica 21. Comparativo de extorsión en Baja California



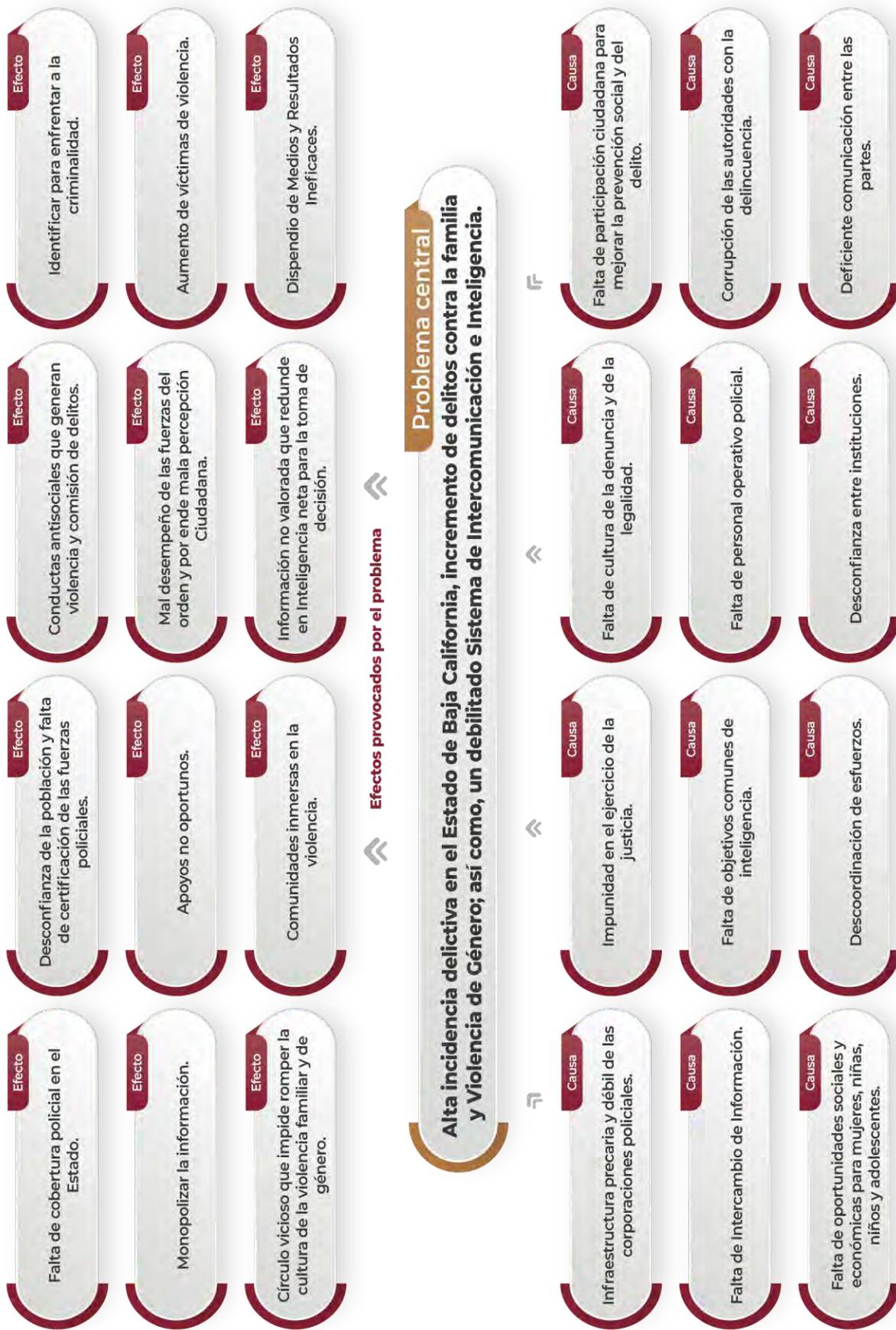
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con datos correspondientes al año del 2020 al 2022

Es de importancia recalcar que en los últimos tres años se ha presentado un incremento en este tipo de actividad y del 2021 al 2022 hay un incremento del 2%, en este tipo de delitos. En la mayoría de los casos, los delincuentes eligen al azar a la víctima, utilizando directorios telefónicos, datos personales obtenidos a través de distintas vías e incluso, tomando la información difundida de forma pública en redes sociales por la propia persona.



5.1 Árbol de Problemas

Esquema 4. Árbol de problemas (causas y efectos)



Fuente: Elaboración del COPLADE con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.

6. Marco Propositivo

Enfoque de Derechos Humanos

Conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana y Justicia 2022-2027 y la Estrategia de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; este Programa estatal tiene la línea irrestricta de que todas las acciones en beneficio de la ciudadanía en materia de seguridad pública están enmarcadas en una cultura de respeto a los derechos humanos.

Perspectiva de Género

En el diseño, implementación y evaluación de este Programa se identifica, cuestiona y valora la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres; para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva y contribuir a la erradicación de las violencias contra las mujeres.

Justicia

La justicia es un principio ético y moral que se refiere a la equidad, imparcialidad y equilibrio en el trato y la distribución de recursos, derechos y responsabilidades en una sociedad o comunidad. La justicia busca asegurar que todas las personas sean tratadas de manera justa y equitativa, sin discriminación ni favoritismo, y que se respeten sus derechos y se cumplan sus obligaciones de acuerdo con las normas y leyes establecidas.

Los principios de justicia incluyen la imparcialidad, la equidad, la transparencia, el respeto a los derechos humanos, la rendición de cuentas y la aplicación de normas y leyes de manera objetiva y justa. La justicia es esencial para el funcionamiento adecuado de una sociedad y para asegurar la armonía y la igualdad entre sus miembros.

Justicia Cívica

La justicia cívica es un concepto que se refiere a la promoción y defensa de los derechos civiles, la equidad y la justicia en la sociedad, especialmente en el ámbito de la participación ciudadana y la ciudadanía activa. La justicia cívica es esencial para el funcionamiento de una sociedad democrática y equitativa, ya que promueve la igualdad de



oportunidades, la inclusión de todas las voces y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.

Se basa en principios como la igualdad, la no discriminación, la inclusión, la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos. Busca garantizar que todas y todos tengan acceso a la justicia, puedan participar activamente en la toma de decisiones y ejercer sus derechos civiles y políticos de manera plena y significativa.

La justicia cívica se relaciona con la promoción de la participación ciudadana en la vida democrática, la defensa de los derechos civiles y políticos, la promoción de la igualdad y la equidad en la sociedad, y la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos. Puede involucrar acciones como la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la discriminación racial, la defensa de los derechos de las minorías, la promoción de la participación electoral, la educación cívica y la promoción de la justicia social.

Según el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, la justicia cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana de una sociedad, entendiendo esta como los problemas a los que se enfrenta diariamente la ciudadanía en su entorno familiar y social.

La Justicia Cívica funge como política pública de prevención del delito, pues evita que los conflictos deriven en conductas violentas o delictivas, fomentando la cultura de la paz. Asimismo, procura que las faltas administrativas y conductas antisociales tengan sanciones a favor de la comunidad para que el infractor reconozca el daño social que causa y lo restituya, permitiendo, además, atender e identificar a la población en riesgo y monitorear su reincidencia.

El Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, cuenta con cinco características distintivas:

- Una visión sistémica que define la Justicia Cívica como un conjunto de actores articulados alrededor del juzgado cívico;
- La incorporación de audiencias públicas y orales;
- La actuación policial in situ con enfoque de proximidad;



- La incorporación de Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que contribuye a la atención de las causas subyacentes que originan conductas conflictivas; y
- La implementación de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

El fin de la Justicia Cívica es facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, a través de diferentes acciones:

- Fomento y difusión de reglas de convivencia basadas en la cultura de la legalidad y paz.
- Atender la causa que genera el conflicto.
- Utilización de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Atención y sanción de faltas administrativas.
- Que la ciudadanía participe en la solución de sus propios problemas (sentido de pertenencia).

Los componentes del Sistema Local de Justicia Cívica para los Municipios de Baja California son:

- Infraestructura.
- Normatividad.
- Capacitación y Profesionalización.
- Difusión.
- Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Medidas para Mejorar la Convivencia Comunitaria.
- Vinculación Institucional.
- Justicia Cívica Itinerante.
- Seguimiento de las canalizaciones.
- Análisis Estratégico de la Información.

Los objetivos al Implementar el Modelo de Justicia Cívica en los municipios de Baja California son:

- Empoderar a los Juzgados Cívicos Municipales para una mejor representación de todos los ciudadanos;
- Promover audiencias públicas y orales;
- Resolución de conflictos vecinales fortaleciendo las habilidades de mediación policial;



- Promoción de medidas de mejor convivencia para prevenir conflictos;
- Implementación de soluciones alternas;
- Prevenir que los conflictos comunitarios y/o vecinales escalen a conductas delictivas o actos de violencia;
- Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios y/o vecinales;
- Mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno;
- Promover la Cultura de la Legalidad;
- Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad;
- Disminuir la reincidencia en faltas administrativas;

Instituciones encargadas de coadyuvar en la Seguridad Pública y Justicia Cívica

El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica tiene por objeto el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional; a fin de prevenir el delito, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad.

Figura 3. Instituciones encargadas de la seguridad en Baja California



Fuente: Obtenida del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.



Derivado del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el Secretariado en conjunto con las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, Secretarios de Seguridad Pública, Sistemas Penitenciarios y Seguridad Pública Municipal, expedirá los protocolos específicos, manuales, guías y en general, la normatividad necesaria para la adecuada implementación del Modelo.

Policía Municipal

Las policías municipales conocen como ninguna otra corporación los problemas de seguridad que afectan a la mayoría de la población en las zonas urbanas de México. No existe otro actor del Estado que, como parte de su trabajo cotidiano en las calles, esté más expuesto a las dinámicas delictivas y de violencia cotidiana, a sus facilitadores y detonantes. La estrategia federal de seguridad, centrada desde hace una década en el combate frontal al crimen organizado, deja de lado que la mayoría de los delitos que ocurren en México son del fuero común y su prevención, investigación, persecución y sanción corresponde a los sistemas de seguridad y justicia de nivel subnacional.

Policía de Investigación y Análisis

No hay nada más dañino para el Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal que la impunidad del delito, sin que esto implique que las sanciones privativas de la libertad son la salida para todos los problemas. Es fundamental que la policía municipal transforme su manera de operar, debe hacer uso de las nuevas facultades de recepción de denuncias, dar atención a víctimas e investigación criminal para ofrecer a la ciudadanía un servicio integral. Esto implica articular la información que recopila para lograr la aprehensión de los presuntos responsables del delito para que sean procesados.

Una policía que no investiga delitos o incidentes no puede comprender el problema de delito o violencia que enfrenta –los factores que lo detonan o facilitan– y, por lo tanto, no puede resolverlo, ni emprender acciones para prevenirlo. La policía puede prevenir delitos a partir de la investigación proactiva (que no es lo mismo que investigación para la prevención). Sin estas capacidades, efectivamente la policía es sólo reacción y su capacidad para prevenir delitos se limita prácticamente a cero.



Policía Estatal

Es clave para conseguir la seguridad en el Estado, que ninguna zona quede sin cobertura de este servicio, por lo que es fundamental que las policías estatales tengan el financiamiento y estado de fuerza necesario para suplir y subsidiar con elementos capacitados en proximidad a los municipios que carezcan de ella.

Una función primordial de las policías estatales es actuar subsidiariamente en los municipios que no tienen elementos policiales o que su estado de fuerza es claramente insuficiente.

Policía de Seguridad y Custodia Penitenciaria

Los centros penitenciarios y de reinserción social que están bajo la jurisdicción de los gobiernos de las entidades federativas, requieren de policías que estén reclutadas, formadas y supervisadas con el fin de vigilar y mantener el orden en dichos centros, así como en los centros de internamiento para adolescentes.

Esta función implica salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas privadas de la libertad, las visitas y del personal adscrito a los centros de reinserción social, los centros de internamiento para adolescentes en el Estado y los demás que determinen las disposiciones aplicables; así como hacer cumplir su normatividad. Del mismo modo que las diferentes especialidades de las policías de las entidades federativas; esta función de custodia y seguridad penitenciaria es parte esencial del Modelo Nacional de Policía y, por lo mismo, requiere de su desarrollo y fortalecimiento en la planeación, programas y componentes de gasto en materia de seguridad pública del gobierno estatal y del sistema de coordinación.

Comisión de Derechos Humanos

Encargada de elaborar y actualizar las normas, protocolos y guías para la protección de los derechos humanos en la actuación policial y en su capacitación a través del Programa Rector de Profesionalización.

Guardia Nacional

De conformidad con la Ley de la Guardia Nacional, le corresponde:



- Coordinación y la subsidiariedad entre policías estatales y municipales y la Guardia Nacional, de acuerdo con el Modelo.
- Diseñar protocolos de actuación coordinada entre policías estatales, municipales y la Guardia Nacional.
- Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades.
- Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.
- Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación.
- Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

Secretaría de la Defensa Nacional

De conformidad con la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, le corresponde:

- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;
- Garantizar la seguridad interior;
- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y
- En caso de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Secretaría de Marina Armada de México

De conformidad con la Ley Orgánica de la Armada de México, le corresponde:

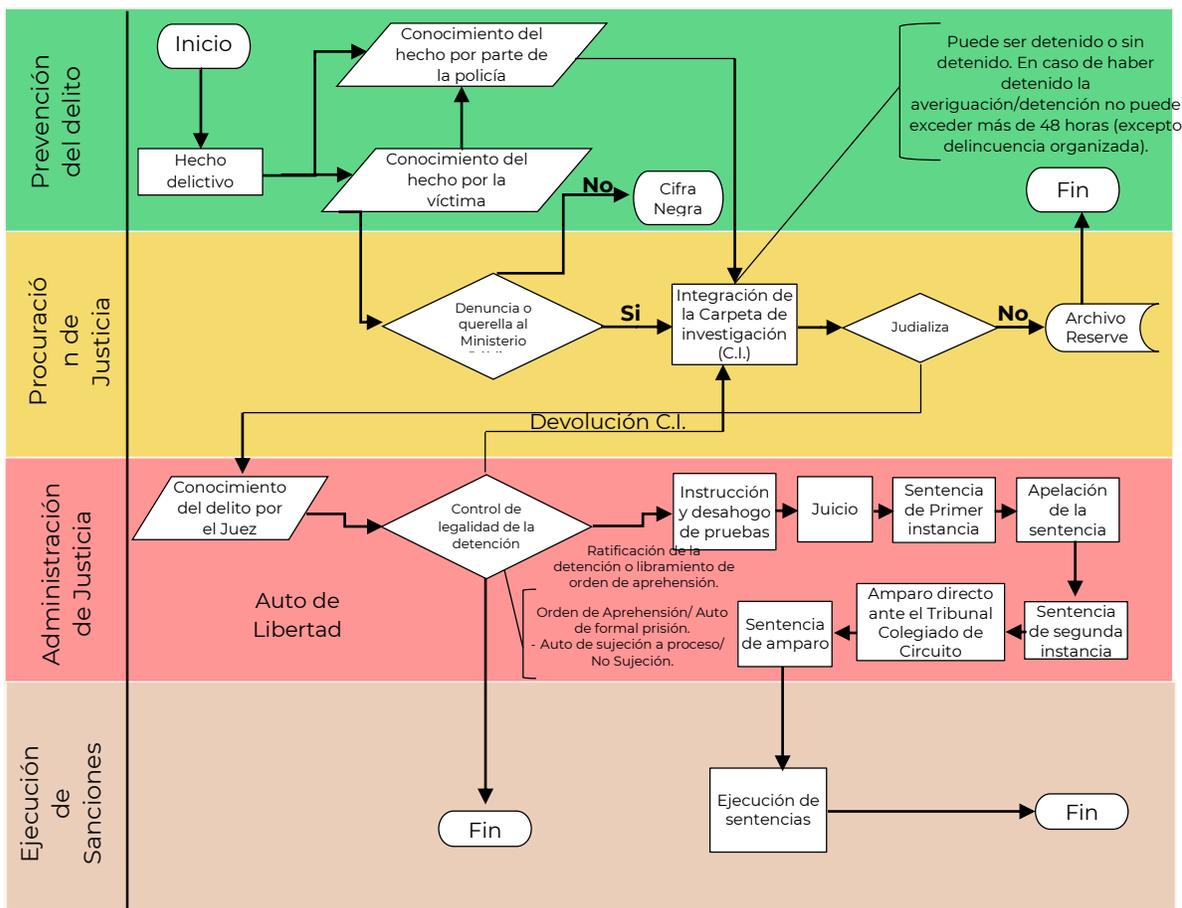
- Salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio;
- Garantizar el cumplimiento del orden jurídico;
- Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre;
- Salvaguardar la vida humana en la mar;
- Proteger instalaciones estratégicas;
- Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres.

Sistema de Seguridad Ciudadana para el Estado de Baja California

El Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente busca contar con un instrumento que homologue y consolide los criterios de actuación del Policía de las instituciones de seguridad pública que funja como Policía Primer Respondiente de conformidad a la normatividad aplicable, con el propósito de brindar certeza jurídica en su actuar.



Esquema 5. Diagrama del proceso de intervención Primer Respondiente



Fuente: Obtenida del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Policías Primer Respondiente

A través de la realización de sus funciones de prevención, reacción e investigación genera el primer nivel de contacto, lo cual es una simple intermediación entre el agente de seguridad y el individuo, para efectos de investigación, identificación o prevención.

En este sentido el Policía Primer Respondiente puede iniciar su actuación, bajo los tres siguientes supuestos:

- Denuncia.
- Flagrancia.
- Localización y descubrimiento de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un hecho probablemente delictivo.



1. Denuncia

El Policía Primer Respondiente debe recibir la denuncia presentada por cualquier persona, servicio de emergencia o autoridad coadyuvante, misma que deberá contener, salvo los casos de denuncia anónima o reserva de identidad, la identificación del denunciante, su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la indicación de quién o quiénes lo habrían cometido y de las personas que lo hayan presenciado o que tengan noticia de él y todo cuanto le constare al denunciante.

Una vez recibida la denuncia, el Policía Primer Respondiente informa a su superior jerárquico y al Ministerio Público, por cualquier medio de comunicación y de forma inmediata, a efecto de que éste coordine la investigación, privilegiando siempre la seguridad.

Si derivado de la denuncia es entregada una persona detenida, el Policía Primer Respondiente recibe a la persona, informándole el motivo de la detención, realiza la inspección por seguridad y registra la detención en el Registro Nacional de Detenciones y en el Informe Policial Homologado; a su vez, le informa los derechos que le asisten, si la persona detenida es adolescente, le informa también de los derechos que le asisten establecidos en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Corroboración de la denuncia

Una vez que el Policía Primer Respondiente arriba al lugar de intervención, constata la veracidad de los hechos denunciados; al realizar esta actividad se puede producir el segundo nivel de contacto, toda vez que se materializa la restricción temporal del ejercicio de un derecho, como puede ser la libertad personal, propiedad, libre circulación e intimidad.

2. Flagrancia

Se entiende que hay flagrancia cuando:

- La persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito;
- Inmediatamente después de haber cometido el delito, en virtud de:

Que la persona sea sorprendida cometiendo el delito y perseguida material e ininterrumpidamente, o cuando la persona sea señalada por



la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir, fundadamente, que intervino en el mismo.

En este supuesto, se considera que la persona ha sido detenida en flagrancia por señalamiento, siempre y cuando, inmediatamente después de cometer el delito, no se haya interrumpido su búsqueda o localización.

Ante la flagrancia de un hecho posiblemente delictivo, el Policía Primer Respondiente valora la situación que se suscita en el lugar de los hechos identificando los riesgos; esta información debe ser registrada en el momento oportuno.

El Policía Primer Respondiente toma las medidas necesarias con la finalidad de eliminar, neutralizar o minimizar los riesgos. Si dadas las circunstancias no es posible realizar la detención, el Policía Primer Respondiente informa de manera inmediata al Superior Jerárquico la existencia de riesgos y la necesidad de apoyo; éste determina el plan de acción que debe aplicar el Policía Primer Respondiente para realizar la detención, en caso de no lograr la detención debe requisitar el Informe Policial Homologado, mismo que entregará al Ministerio Público.

El Policía Primer Respondiente procede a la detención, con lo cual se establece el tercer nivel de contacto; de acuerdo con la resistencia que presente la persona a detener, se emplea el uso legítimo de la fuerza atendiendo como mínimo a los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad, legalidad y estricta necesidad, documentando esta actuación.

Fiscalía General del Estado

Ministerio Público

El Policía Ministerial recibe el lugar de los hechos y actúa conforme a sus protocolos, para continuar con lo establecido en el procedimiento de puesta a disposición. Con base en la información recibida, el Ministerio Público coordina con el Policía Primer Respondiente las acciones a realizar:

- Atención a víctima(s) u ofendido(s).
- Atención de riesgos.



Cuando el Policía Ministerial/de Investigación arriba al lugar:

- El Policía Primer Respondiente entrega el lugar de los hechos o del hallazgo al Policía Ministerial, le informa de las acciones realizadas previo a su arribo y realizan en conjunto el recorrido del lugar.
- El Policía Ministerial recibe el lugar de los hechos o del hallazgo y actúa conforme a sus protocolos; el Policía Primer Respondiente presta apoyo para la seguridad perimetral del lugar.
- El Policía Ministerial de Investigación da intervención al Perito para que realice el procesamiento del lugar, en caso de no contar con éste, se auxilia del Policía con Capacidades para Procesar.
- El Perito o Policía con Capacidades para Procesar recibe e inicia el procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo conforme al procedimiento establecido en sus protocolos.
- Una vez terminado el procesamiento por parte del Perito o del Policía con Capacidades para Procesar, el Policía Primer Respondiente apoya al Policía Ministerial en el traslado de las evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo conforme al procedimiento del Protocolo Nacional de Traslado, para proceder a lo establecido en el procedimiento de puesta a disposición.

Puesta a disposición

El Policía Primer Respondiente materializa la puesta disposición, a través de la entrega a la Fiscalía General del Estado, de lo siguiente:

- **Persona detenida**

El Policía Primer Respondiente entrega a la persona detenida previo Registro Nacional de Detención (RND), con el certificado médico, cuando la persona haya sido canalizada a una institución de salud, le informa a la Fiscalía General del Estado el lugar donde se encuentra custodiada.

- **Victima u ofendido**

El Policía Primer Respondiente informa a la Fiscalía la existencia de víctima(s) u ofendido(s).

Informe Policial Homologado

El Policía Primer Respondiente entrega debidamente requisitado el Informe Policial Homologado en los apartados correspondientes a su



intervención y los anexos aplicables; los campos que no hayan sido utilizados deben ser testados conforme a lo señalado en las políticas de operación.

La Fiscalía General del Estado recibe la puesta a disposición, con lo que concluye la intervención del Policía Primer Respondiente. El Policía Primer Respondiente informa al Superior Jerárquico de la puesta a disposición y termina el procedimiento.

Sistema de Justicia Penal

En la investigación, el Ministerio Público y la Policía determinarán la probable existencia de un delito y buscarán a la persona que lo cometió. Una vez que el Ministerio Público cuente con pruebas de que una persona pudo haber cometido un delito o participado en él, debe acudir con el Juez y acusarlo formalmente (formularle una imputación) en una audiencia pública; por eso, a partir de ese momento, a esa persona se le llama imputado.

En el Nuevo Sistema de Justicia Penal existen tres etapas y cada una es supervisada por un Juez distinto.

Primera etapa: Inicial

En la etapa de investigación existe el Juez de control, quien está encargado de revisar que la investigación arroje los datos que indiquen la probable participación de la persona imputada en el delito investigado. Si es así, autorizará al Ministerio Público a llevar a esa persona a juicio, para acusarle formalmente.

En tanto se realice el juicio, el Juez de Control puede imponer medidas cautelares al imputado para evitar que se fugue, obstaculice la investigación o dañe a la víctima. Dichas medidas pueden ser: asignarle una fianza, prohibirle acercarse a la víctima o testigos, o salir de la ciudad donde se llevará a cabo el juicio, entre otras.

Segunda etapa: intermedia

Si el Ministerio Público considera que tiene suficientes pruebas como para suponer que el imputado es culpable, presentará su acusación ante el Juez. En esa acusación debe agregar la lista de testigos y peritos o expertos que desea que declaren en el juicio para comprobar la culpabilidad del imputado. En la etapa intermedia se desarrolla un debate ante el Juez de Control, en el que el imputado y la víctima, a través de sus abogados o por



ellos mismos, proponen las pruebas que presentarán en el juicio. En ese momento, el Juez de Control debe decidir cuáles se admitirán.

En el caso de delitos menores, se pueden aplicar salidas alternas que permitan encontrar una solución al conflicto sin llegar a juicio y que ayudarán a terminar el proceso en menor tiempo. Las salidas alternas de solución de conflictos sirven para que el imputado acepte su culpa y repare el daño ocasionado a la víctima. De no ser efectiva una salida alterna o si la víctima no quiere mediar, se continuará con la siguiente fase; es decir, el juicio oral.

Tercera etapa: juicio oral

El juicio oral es una audiencia pública en la que el Ministerio Público (acusador) y la defensa (acusado) debaten sus posturas. El debate es presidido por un Tribunal de Enjuiciamiento, integrado por uno o tres jueces, según lo determine cada entidad federativa de nuestro país.

El Juez de juicio oral debe escuchar a las partes y valorar las pruebas que se desahogaron en los interrogatorios. Después, dictará la sentencia que determine la culpabilidad o inocencia del imputado, la cual tiene que ser leída y explicada de una manera clara y precisa para el imputado y la víctima.

Hoy, las víctimas del delito y los responsables de cometerlo podrán saber desde un inicio cómo funciona la justicia, qué esperar del proceso penal y entender con toda claridad lo que sucede durante un juicio. Recordemos que el debido proceso penal es un derecho humano.

Salidas alternas de solución a un conflicto

Una aportación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio a la ciudadanía es agilizar la solución de los conflictos y, para ello, ofrece varias posibilidades para que los involucrados puedan llegar a acuerdos antes de enfrentarse en el Juicio Oral.

En la nueva justicia penal no todo es cárcel, existen una serie de delitos, que en lo común conocemos como no graves, que pueden resolverse asegurando la reparación del daño y mediante otro tipo de sanciones. En delitos como violación y homicidio no aplican las salidas alternas a un conflicto.

Las opciones alternas pueden efectuarse siempre y cuando la ley lo permita y no se afecten los derechos de la víctima:



1. *Criterio de Oportunidad*: si hay forma de garantizar que el acusado repare el daño ocasionado a la víctima, o esta última manifieste su falta de interés en dicha reparación, el Ministerio Público tiene la posibilidad de no acusar al imputado ante la instancia judicial, por ejemplo, cuando:
 - Exista mínima afectación a la víctima y a la sociedad por el delito cometido.
 - El inculpado haya sufrido un daño grave al cometer el delito.
 - El inculpado colabore en la investigación de un hecho más grave que el cometido por él.

2. *Justicia Alternativa*: es el método para lograr un acuerdo entre las partes para reparar el daño, auxiliados por un especialista en Mediación o bien en Conciliación, y se utiliza bajo las siguientes consideraciones:
 - Siempre y cuando el acusado no haya celebrado anteriormente otros acuerdos con cualquier persona por la misma causa, es decir, que no se abuse de este beneficio, llegando a acuerdos y evite siempre el juicio.
 - No procede en casos donde exista un interés público importante como por ejemplo con delitos que atenten contra la seguridad nacional, o en delitos como violación, homicidio o extorsión tampoco existirá este beneficio.

3. *Suspensión Condicional del Proceso*: la persona que por primera vez cometa un delito no grave, podrá solicitar al Juez de Control suspenda el Juicio a cambio de aceptar su culpa, comprometerse a indemnizar por el daño causado, y asumir las condiciones que le imponga el Juez.

Sistema Penitenciario

Tiene como función promover la reinserción de los sentenciados a la sociedad, para ello realiza un análisis de la conducta del interno, y presenta propuestas ante el Juez de Ejecución, este a su vez, podrá otorgar beneficios que modifiquen las condiciones o hasta la reducción de la pena.

A continuación, se muestra una correlación con las causas detectadas en el árbol de problemas y de qué manera se atenderán con la definición de los temas y los objetivos prioritarios.



Esquema 6. Correlación de causas con la atención de temas prioritarios

Modelo Nacional de Policía

- Infraestructura precaria y débil de las corporaciones policiales
- Falta de personal operativo policial
- Falta de participación ciudadana para mejorar la prevención social y del delito
- Corrupción de las autoridades con la delincuencia

Operación, cooperación y coordinación de corporaciones

- Falta de objetivos comunes de inteligencia
- Falta de cultura de la denuncia y de la legalidad
- Falta de Intercambio de Información
- Deficiente comunicación entre las partes
- Impunidad en el ejercicio de la justicia

Centros Penitenciarios

- Falta de oportunidades sociales y económicas para mujeres, niñas, niños y adolescentes
- Descoordinación de esfuerzos



6.1 Objetivo General

Lograr que las instituciones de seguridad pública federal, estatal y municipal, así como, entes gubernamentales relacionados con la procuración de Justicia, generen acciones articuladas y coordinadas, con el fin de crear mecanismos para la reconstrucción de la paz en el Estado, en base a los siguientes enfoques de trabajo:

1. Fortalecer la operación de las instituciones de seguridad pública.
2. Promover la construcción de la paz en el Estado de Baja California.
3. Impulsar la reinserción para que la población privada de la libertad cuente con herramientas para su reincorporación a la sociedad.

6.2 Estructura Temática, Objetivos prioritarios, Estrategias, Acciones y Metas

6.2.1 Modelo Nacional de Policía

Objetivo prioritario: Fortalecer la operación de las instituciones de seguridad pública en la Entidad.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 3.5, ODS 5.2, ODS 16.a, ODS 16.1, ODS 16.3, ODS 16.6 y ODS 16.7

6.2.1.1 Estrategia: Impulsar el modelo nacional de policía y de justicia cívica en los municipios del Estado.

	Acción	Meta	Responsables
6.2.1.1.1	Promover la conformación de juzgados cívicos para solucionar de forma expedita los conflictos vecinales.	Homologar el Modelo de justicia cívica en los 7 municipios.	Instituciones de policía municipal
6.2.1.1.2	Promover la eficacia en el llenado del Informe Policial Homologado mediante la capacitación de los elementos policiales.	Capacitar el 100% de los elementos que elaboran Informe Policial Homologado.	Instituto de Estudios de Prevención y Formación Interdisciplinaria
6.2.1.1.3	Promover que los miembros de las instituciones policiales estatales y municipales	Mantener actualizado el certificado único policial al 100% los elementos operativos.	Instituciones de seguridad pública estatales y municipales



	Acción	Meta	Responsables
	cuenten con su Evaluación de Control de Confianza, aprobada y vigente.	Establecer las bases y mecanismos de coordinación para la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.	Fiscalía General del Estado
6.2.1.1.4	Impulsar la implementación y la capacitación del modelo y protocolos del Modelo de Policía Nacional y Justicia Cívica.	Orientar las prioridades de capacitación de las instituciones de seguridad hacia la implementación del modelo de justicia cívica.	Instituciones de seguridad pública municipal. Instituto de Estudios de Prevención y Formación Interdisciplinaria
		Capacitar al 100% de policías en materia de justicia cívica.	Instituciones de seguridad pública estatal y municipales
6.2.1.1.5	Promover la proximidad policial y especialización de las instituciones policiales en la atención de hechos de violencia familiar y en razón de género para prevenir el escalamiento a delitos.	Mantener el 100% de personal capacitado en la prevención y atención de incidentes de violencia y delitos en razón de género.	Instituciones de seguridad pública municipal. Instituto de Estudios de Prevención y Formación Interdisciplinaria

Resultados a Lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 7.3 Seguridad Ciudadana y Justicia)

RAL 3.1.1.1 Baja California cuenta con una Secretaría de Seguridad Ciudadana consolidada, enfocada al Nuevo Modelo Policial de Justicia Cívica.

RAL 3.1.1.2 Se cuenta con un Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de seguridad ciudadana del estado de Baja California y municipios, para el desarrollo del Modelo de Seguridad Ciudadana y aplicarlo en la Entidad.

RAL 3.1.1.3 Se cuenta con el 100% del Certificado Único Policial de la fuerza estatal de seguridad ciudadana, generando mayor confianza en la ciudadanía.

6.2.1.2 Estrategia: Mejorar las capacidades institucionales e impulso de condiciones óptimas para la operación policial.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 3.5, ODS 5.2, ODS 16.a, ODS 16.1, ODS 16.3, ODS 16.6 y ODS 16.7



	Acción	Meta	Responsables
6.2.1.2.1	Fortalecer la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana con mayores elementos policiales.	Incrementar 20% anual la matrícula policial del Estado.	Secretaría de Seguridad Ciudadana
6.2.1.2.2	Desarrollar procesos de carrera policial que permitan a los elementos de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana acceder a promociones y ascensos jerárquicos que incentiven el desarrollo policial.	Realizar convocatorias periódicas que correspondan a los procesos de promociones, reconocimientos y estímulos de manera pública, informada y transparente.	Secretaría de Seguridad Ciudadana
6.2.1.2.3	Impulsar la eficiencia de los elementos policiales mediante un sistema de Salario Policial Homologado basado en el desempeño, mérito, antigüedad y capacitación.	Consolidar los salarios policiales por arriba del promedio nacional.	Secretaría de Seguridad Ciudadana
		Establecer un sistema de incrementos salariales.	
		Aplicar incrementos salariales basados en la antigüedad, el desempeño y la capacitación.	
6.2.1.2.4	Adherir las corporaciones policiales municipales al reglamento de prestaciones de seguridad social de los miembros de la Fuerza Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria.	Otorgar pensiones por jubilación a los integrantes de las corporaciones policiales municipales.	Instituciones de Seguridad Pública Municipal
		Proporcionar servicio médico para el personal policial y sus familias.	
		Brindar apoyos para las familias de policías caídos en cumplimiento del deber.	
6.2.1.2.5	Fortalecer a los elementos de las instituciones de seguridad mediante programas de profesionalización de alta gerencia policial.	Impulsar los cuadros directivos establecidos en el Programa Rector de profesionalización para generar elementos policiales que puedan encabezar y modificar la doctrina de mando, la	Instituto de Estudios de Prevención y Formación Interdisciplinaria



	Acción	Meta	Responsables
		ética en el desempeño policial y la orientación a resultados	

Resultados a Lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 7.3 Seguridad Ciudadana y Justicia)

RAL 3.1.1.1 Baja California cuenta con una Secretaría de Seguridad Ciudadana consolidada, enfocada al Nuevo Modelo Policial de Justicia Cívica.

RAL 3.4.1.2 Baja California cuenta con policías debidamente capacitados de conformidad con el Plan Rector de Profesionalización enfocado a virtudes y valores, elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que asegura elementos cualitativos en la formación policial para la atención de la ciudadanía.

RAL 3.1.1.3 Se cuenta con el 100% del Certificado Único Policial de la fuerza estatal de seguridad ciudadana, generando mayor confianza en la ciudadanía.

RAL 3.4.1.3 Se cuenta con policías graduados del Instituto de Estudios de Prevención y Formación Interdisciplinaria, con la capacidad de desarrollar la técnica de proximidad social con base a sus habilidades psico-sociales adquiridas en beneficio de las funciones preventivas que se desarrollen en las comunidades del Estado.

6.2.1.3 Estrategia: Estimular mecanismos de prevención social y proximidad a través de la vinculación con la sociedad, fortaleciendo la colaboración activa de los ciudadanos para inhibir la delincuencia y la violencia en el Estado.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 3.5, ODS 5.2, ODS 16.a, ODS 16.1, ODS 16.3, ODS 16.6 y ODS 16.7

	Acción	Meta	Responsables
6.2.1.3.1	Elaborar el Programa Estatal de Prevención Social y la Violencia con participación ciudadana.	Publicar en el Periódico Oficial el Programa Estatal de Prevención Social de la Delincuencia y la Violencia.	Secretaría de Seguridad Ciudadana
6.2.1.3.2	Fortalecer el Centro de Prevención Social de la Delincuencia y la Violencia con participación ciudadana en programas de prevención de la delincuencia y la violencia.	Integrar a la sociedad civil y la totalidad de organismos gubernamentales en los programas de prevención de la delincuencia y la violencia.	Secretaría de Seguridad Ciudadana



	Acción	Meta	Responsables
6.2.1.3.3	Acercar a la policía con la ciudadanía y recuperar la confianza en las autoridades para compartir y difundir información en torno al desarrollo de acciones de prevención.	Impulsar el modelo de policía de proximidad ciudadana en las corporaciones municipales de seguridad pública.	Instituciones de seguridad pública municipal
6.2.1.3.4	Facilitar la comunicación y el acercamiento de la comunidad con las autoridades de seguridad, a través de medios digitales, telefónicos y contacto directo, con relación a denuncias, trámites, avisos, alertas y consultas de información, entre otras.	Establecer un mecanismo de vinculación ciudadana	Instituciones de seguridad pública municipal

Resultados a Lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 7.3 Seguridad Ciudadana y Justicia)
RAL 3.4.1.4 Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana formada por personas virtuosas en funciones policiales ampliamente capacitados en valores, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género e inclusión, que le permite coadyuvar con las comunidades en la labor de prevención.
RAL 3.3.1.1 Incremento de redes ciudadanas en un 30% en las colonias de mayor índice delictivo en el Estado, a fin de lograr la seguridad ciudadana.
RAL 3.3.1.2 Se cuenta con un Centro de Prevención Social de las Violencias, funcionando con participación ciudadana, para la atención de grupos vulnerables.
RAL 3.3.1.3 Se incrementa en un 10% anual la recuperación de espacios públicos, por medio de labor social con el apoyo de la población en las colonias con mayor incidencia delictiva.
RAL 3.3.1.4 En Baja California se disminuye en un 30% la violencia a grupos vulnerables, con la creación del Escuadrón Violeta como una fuerza de prevención y reacción que coadyuva con la atención brindada a estos grupos.

6.2.2 Operación, cooperación y coordinación de corporaciones

Objetivo prioritario: Promover la construcción de la paz en el Estado de Baja California.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:



ODS 3.5, ODS 5.2, ODS 16.a, ODS 16.1, ODS 16.3, ODS 16.6 y ODS 16.7

6.2.2.1 Estrategia: Fortalecer la operación, cooperación y coordinación de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno.

	Acción	Meta	Responsables
6.2.2.1.1	Vincular las instituciones y autoridades de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública y procuración de justicia, para el intercambio de información, la toma de decisiones y la ejecución de operativos y acciones conjuntas.	<p>Generar convenios de colaboración para definir mecanismos de coordinación con las autoridades estatales y federales.</p> <p>Integrar una mesa de trabajo de coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno que sesione de manera permanente.</p> <p>Llevar a cabo operativos tácticos en conjunto con las Autoridades Federales en las diferentes zonas conflictivas.</p> <p>Implementar el “Plan de Migración y Desarrollo” y otros mecanismos de coordinación para atender problemática común de seguridad en la frontera. (Programa Sectorial de SEDENA)</p>	Instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno (SEDENA, MARINA, Guardia Nacional, FGE)
6.2.2.1.2	Fortalecer el patrullaje preventivo, la operación policial y la presencia en los municipios en coordinación con las autoridades e instituciones de los tres órdenes de gobierno.	Realizar patrullajes diarios, coordinados con las autoridades e instituciones de los tres órdenes de gobierno, en las zonas focalizadas con mayor incidencia delictiva.	Instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno (SEDENA, MARINA, Guardia Nacional, FGE)
6.2.2.1.3	Delimitar zonas estratégicas en los municipios para la prevención específica de robo a negocios con	Generar un mapeo y dar seguimiento a las zonas vulnerables para la prevención de robo a negocios.	Instituciones de seguridad pública municipal



	Acción	Meta	Responsables
	participación de las corporaciones locales.	Realizar patrullajes municipales de vigilancia en diferentes horarios sobre las zonas estratégicas de los municipios.	
6.2.2.1.4	Fortalecer y rediseñar el esquema de atención para reducir los tiempos de respuesta de la policía, bomberos, protección civil y otras instancias relacionadas, ante las llamadas del 911 y otras emergencias de la comunidad.	Disminuir el tiempo de respuesta ante las llamadas de emergencias al 911.	Instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno
6.2.2.1.5	Preservar el orden público y la paz social en las comunidades mediante la vigilancia comunitaria por cuadrantes como estrategia operativa para la optimización del servicio.	Establecer la vigilancia comunitaria por cuadrantes en la entidad.	Instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno
6.2.2.1.6	Promover el desplazamiento seguro y reducción de accidentes vehiculares en la Entidad.	Vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito en los 7 municipios. Aplicar controles de circulación de vehículos y peatones en los 7 municipios.	Instituciones de seguridad pública municipal
6.2.2.1.7	Incidir en la reducción de las lesiones con arma de fuego mediante la implementación de jornadas para el desarme voluntario.	Realizar dos jornadas anuales para el desarme voluntario.	Instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno (SEDENA)
6.2.2.1.8	Fortalecer las acciones de inteligencia en seguridad ciudadana identificando a personas o grupos delictivos generadores de	Generar productos de información e Inteligencia delictiva	Secretaría de Seguridad Ciudadana



	Acción	Meta	Responsables
	violencia con información y tecnología.		
6.2.2.1.9	Articular esfuerzos de las corporaciones de los tres órdenes de gobierno mediante una red estatal de video vigilancia e inteligencia policial en coordinación con autoridades e instituciones en la Entidad.	Operar una red de videovigilancia en coordinación con los tres órdenes de gobierno en zonas y sitios estratégicos.	Seguridad Instituciones de seguridad pública estatal y municipal
		Establecer protocolos de operación de los sistemas de videovigilancia urbana e interconexión con las redes instaladas a nivel municipal con empresas o giros comerciales vulnerables.	Secretaría de Seguridad Ciudadana

Resultados a Lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 7.3 Seguridad Ciudadana y Justicia)

RAL 3.2.1.1 Se disminuye un 30% del total de los índices delictivos en el Estado, encontrándose Baja California en el lugar nacional número 15 en incidencia delictiva.

RAL 3.2.1.2 Estrategia operativa desarrollada a partir del análisis y diagnósticos de los índices delictivos en la aplicación de las funciones policiales, con el propósito de disuadir el delito e informar a la ciudadanía a fin de tomar precauciones.

RAL 3.2.1.3 Se cuenta con una campaña de difusión del programa la «Seguridad la Hacemos Todos», que invita a la participación de la ciudadanía y autoridad policial en la prevención y disuasión del delito, a través de las redes sociales y demás medios electrónicos.

RAL 3.2.2.1 Se cuenta con un Acuerdo de Sectorización para cubrir zonas donde la FESC desarrolla sus funciones y su función es evaluada por Comités de Participación Ciudadana en el Estado.

RAL 3.2.2.2 Se incrementa en un 20% anual la matrícula policial en el Estado, lo que brinda mayor seguridad y control sobre los índices delictivos y de violencia en todos los municipios.

RAL 3.4.1.1 Baja California cuenta con un porcentaje de aprobación favorable en la percepción de la ciudadanía en materia de corrupción, hacia los elementos de seguridad pública, lo que propicia la confianza y cercanía.

RAL 3.5.1.1 Baja California cuenta con un Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano (C5), para mejorar y hacer eficiente la tecnología estratégica policial, con una cobertura en todos los municipios del Estado.

RAL 3.5.1.2 Se cuenta con 10 mil cámaras en la totalidad del Estado; lo que brinda una capacidad territorial de dos cámaras por cada mil habitantes.



RAL 3.5.1.3 El 100% de los vehículos policiales cuentan con operativos con GPS, a fin de eficientizar rutas, controlar consumos, monitorear tiempos de reacción y realizar patrullajes estratégicos.

RAL 3.5.1.4 Se incrementa la capacidad de reacción operativa a través de drones o vehículos no tripulados, con capacidad de visión nocturna y autonomía de una hora para apoyar seguimientos de blancos, observación de multitudes y apoyo vial.

6.2.2.2 Estrategia: Establecer los mecanismos de pacificación y la cultura de paz para prevenir la violencia y el conflicto.

	Acción	Meta	Responsables
6.2.2.2.1	Impulsar la eficacia en la atención a usuarios a través de la mediación, conciliación y Junta Restaurativa, que tanto las víctimas como los ofendidos puedan obtener la reparación del daño, siendo el diálogo y la voluntad las partes, las herramientas fundamentales.	Celebrar acuerdos reparatorios con los mecanismos de mediación para las víctimas como los ofendidos	Fiscalía General del Estado
6.2.2.2.2	Promover entre la población de niños y adolescentes, la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo, el manejo de emociones y los valores, con el objetivo de crear una cultura de paz y erradicar el acoso escolar.	Realizar talleres educativos, de concientización y sensibilización.	Fiscalía General del Estado
6.2.2.2.3	Difundir la importancia de los mecanismos alternativos de solución de Controversias en Materia Penal, como medio de transformación social.	Realizar volanteos, difusión en radio y televisión, visitas guiadas, jornadas comunitarias, pláticas de sensibilización y talleres.	Fiscalía General del Estado
6.2.2.2.4	Reforzar las acciones en materia de personas desaparecidas o no localizadas mediante un sistema que permita a los familiares de desaparecidos, acceder de forma expedita a	Desarrollar una herramienta tecnológica para acceso a la información y apoyo a la investigación especializada.	Fiscalía General del Estado



	Acción	Meta	Responsables
	la información de los avances de la investigación.	Crear una Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.	
6.2.2.2.5	Impulsar el marco legal en materia de desaparición forzada de personas y no localizadas en el Estado.	Ley Estatal en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.	Secretaría General de Gobierno
6.2.2.2.6	Establecer espacios institucionales para la participación ciudadana con colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas para análisis, opinión y consulta de estrategias y acciones en materia de búsqueda y localización de personas.	Instalar un Consejo Estatal Ciudadano en materia de desapariciones.	Secretaría General de Gobierno
6.2.2.2.7	Fomentar y propiciar la coordinación de las autoridades involucradas en las acciones de investigación y búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas de conformidad con un plan integral estructurado.	Expedir el Programa Estatal en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.	Secretaría General de Gobierno Fiscalía General del Estado
6.2.2.2.8	Mejorar la atención de víctimas indirectas y familias de personas desaparecidas y no localizadas por parte del personal de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría General de Gobierno y de la Comisión Estatal de Atención a	Impartir talleres de sensibilización para el 100% del personal encargado de la atención especializada	Secretaría General de Gobierno



	Acción	Meta	Responsables
	Víctimas encargadas de la atención y prestación de servicios relacionados.		

Resultados a Lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 7.3 Seguridad Ciudadana y Justicia)			
RAL 3.8.2.1 Población de colonias en situación vulnerable atendida de forma gratuita a través de los servicios de asesoría jurídica que no cuentan con la solvencia económica para contratar los servicios de un abogado particular.			
RAL 3.8.2.2 Grupos prioritarios reciben un trato digno y servicios de acudir a la defensoría pública que atiende con enfoque inclusivo y de derechos humanos, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
RAL 3.8.2.3 Coordinación efectiva con el Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, a fin de garantizar el acceso a la justicia y paz de la ciudadanía.			

6.2.3 Centros Penitenciarios

Objetivo prioritario: Impulsar la reinserción para que la población privada de la libertad cuente con herramientas para su reincorporación a la sociedad.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 3.5, ODS 5.2, ODS 16.a, ODS 16.1, ODS 16.3, ODS 16.6 y ODS 16.7

6.2.3.1 Estrategia: Mejorar la operación y las condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios.

	Acción	Meta	Responsables
6.2.3.1.1	Fortalecer las condiciones de seguridad y operación de los centros penitenciarios, centros para adolescentes y oficinas centrales.	Contar con sistemas de información y comunicación eficiente.	Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California
6.2.3.1.2	Dar seguimiento al plan individualizado de actividades y/o de ejecución según aplique a cada uno de los adolescentes, atendiendo las medidas impuestas por la autoridad judicial.	Supervisar la ejecución de las medidas impuestas a los adolescentes por una autoridad judicial.	Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California
6.2.3.1.3	Fomentar la participación de los privados de la libertad, en	Implementar una serie de actividades de salud,	Comisión Estatal del



	las actividades de reinserción social con enfoque intercultural, de género y diferencial.	trabajo, culturales, deportivas, educativas, de capacitación para el trabajo focalizadas a las personas privadas de la libertad de los distintos grupos sociales que convergen en los Centros Penitenciarios.	Sistema Penitenciario de Baja California
6.2.3.1.4	Vincular en materia laboral, jurídico, asistencial y educativo a las personas liberadas y externadas y sus familias.	Impulsar la firma de convenios de colaboración con autoridades corresponsables y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de diseñar, implementar o brindar servicios.	Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California
6.2.3.1.5	Dirigir traslados estratégicos de las personas privadas de la libertad de un centro penitenciario a otro, del mismo estado o hacia otro centro penitenciario de la república.	Lograr una colaboración de las instituciones del sector seguridad estatal y federal para llevar a cabo los traslados estratégicos de las personas privadas de la libertad, así como del control y resguardo del perímetro de los centros penitenciarios del Estado.	Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California y SEDENA

Resultados a Lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 7.3 Seguridad Ciudadana y Justicia)

RAL 3.6.3.1 Baja California optimiza los servicios de reinserción social a través de un modelo multidimensional de reinserción social que permite brindar un tratamiento integral a las personas privadas de la libertad y reducir la reincidencia delictiva.

RAL 3.6.3.2 Se brinda una adecuada atención a los ejes de reinserción social mediante la aplicación del plan individualizado de actividades a las personas privadas de la libertad, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

RAL 3.6.3.4 Se atiende al 95% de los adolescentes que se encuentran con una medida de sanción privativa de la libertad o medida de sanción en libertad.

RAL 3.6.6.1 Se logra beneficiar al 100% de las personas liberadas y sus familiares que soliciten los programas de servicios postpenales en el Estado.



7. Origen de los Recursos

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa incluyendo objetivos prioritarios, estrategias y las acciones puntuales; así como, las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, el seguimiento y el reporte de estas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado a los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

8. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación son parte fundamental del proceso de planeación del desarrollo al ser una etapa que nos permite conocer el grado de cumplimiento y efectividad de los compromisos establecidos en el presente programa, logrando con ello, identificar las áreas de oportunidad para mejorar y reconducir esfuerzos, con la finalidad de asegurar los resultados esperados, así como contribuir a la transparencia.

En este sentido, el seguimiento y evaluación, tendrá como propósito la medición de la efectividad en el cumplimiento de los objetivos trazados. Para ello, es preciso que a través de los siguientes aspectos se lleve a cabo este proceso, el cual está integrado por:

1. Cumplimiento de los objetivos, acciones y metas;

2. Indicadores.

Aunado al seguimiento periódico a la operatividad de la ejecución de las metas y acciones definidas en el Programa, a través del establecimiento de una “mesa de coordinación y articulación de acciones de todas las autoridades e instituciones responsables y corresponsables” que integran el CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD.

Indicadores

NOMBRE DEL INDICADOR	QUE MIDE	META ANUAL	PERIODICIDAD	FUENTE
Servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana sancionados.	El porcentaje de personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que son sancionadas derivado de	25%	Semestral	Secretaría de Seguridad Ciudadana



NOMBRE DEL INDICADOR	QUE MIDE	META ANUAL	PERIODICIDAD	FUENTE
	resoluciones de investigaciones administrativas iniciadas en su contra			
Incidencia de delitos de mediano impacto por cada 100 mil habitantes	Variación de la cantidad de delitos de mediano impacto como lo son los robos registrados que se cometen en el estado por cada 100 mil habitantes	20%	Trimestral	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Tasa estatal de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	La cantidad de delitos que se cometen en el estado por cada 100 mil habitantes.	1,400	Semestral	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Percepción ciudadana en materia de seguridad en el estado.	El porcentaje de personas atendidas con las acciones del Programa y participación ciudadana que consideran que con la aplicación de estas herramientas mejora su percepción de seguridad ciudadana.	95%	Semestral	INEGI-ENVIPE
Operativos realizados por el escuadrón violeta donde se salvaguardó la integridad de la víctima denunciante.	El porcentaje de operativos del escuadrón violeta donde se salvaguardó la integridad de la víctima denunciante de una presunta comisión de un hecho delictivo, respecto a la totalidad de operativos que realizó el escuadrón.	90%	trimestral	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Desarrollo del instrumento (Programa de Seguridad Ciudadana).	Desarrollo de la aplicación del Modelo.	100%	Sexenal	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Elementos policiales de seguridad pública profesionalizados	El porcentaje de elementos en activo que participan en algún programa de formación (actualización, especialización, alta dirección, licenciatura y competencias básicas de la función), respecto al total de elementos en activo.	25%	semestral	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Tiempo promedio de respuesta del operador del servicio de emergencias 911	El tiempo promedio que tarda el operador del servicio de emergencias 911 en dar respuesta a las emergencias ingresadas a través del sistema de servicio de asistencia telefónica 911	42 segundos	Mensual	Secretaría de Seguridad Ciudadana



9. Dependencias y Entidades

- Secretaría de la Defensa Nacional.
- Secretaría de la Marina.
- Guardia Nacional.
- Delegado de la Fiscalía General de la República en Baja California.
- Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California.
- Delegado del Centro Nacional de Inteligencia en Baja California.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.
- Fiscalía General del Estado de Baja California.
- Centro Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California.
- Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la XXIV Legislatura de Baja California.
- Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Baja California con sus respectivos comités ciudadanos de Seguridad Pública.
- Mesas de coordinación para la Construcción de la Paz y la Seguridad tanto Estatal como municipales.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género del Estado de Baja California
- Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
- Instituto de la Mujer del Estado de Baja California.
- XXVI H. Ayuntamiento de Ensenada.
- XXIV H. Ayuntamiento de Mexicali.
- XXVI H. Ayuntamiento de Tecate.
- XXIV H. Ayuntamiento de Tijuana.
- IX H. H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.
- Concejo Fundacional de San Quintín.
- Concejo Fundacional de San Felipe.



10. Glosario

Bien Jurídico: todo bien o valor de la vida de las personas que es protegido por la ley. Se trata de algo, ya sea tangible o intangible, considerado valioso a un nivel que merece una garantía legal de no ser quebrantado por la acción de un tercero.

CEJUM: Centro de Justicia para las Mujeres.

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

COPLADE: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado

Corrupción: Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.

Delito: es una infracción o una conducta que va en contra al ordenamiento jurídico de la sociedad y será castigada con la correspondiente pena o sanción.

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

ENSU: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana.

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

FESC: Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana.

FGE: Fiscalía General del Estado.

Fraude: Quien engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

Homicidio: Comete el delito el que priva de la vida a otro.

Homicidio doloso: Causación de la muerte de otra persona de forma consciente y voluntaria.

Incidencia delictiva: se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías



Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Fiscalía General de la República en el fuero federal.

IPH: Informe Policial Homologado.

Justicia cívica: La Justicia Cívica es un componente fundamental para la implementación del Modelo Nacional de Policía, pues permite atender de manera rápida y ágil los conflictos entre ciudadanos derivados de la convivencia cotidiana, evita que éstos escalen y facilita su resolución pacífica. Funge como política pública de prevención del delito, pues evita que los conflictos deriven en conductas violentas o delictivas, fomentando la cultura de la paz. Asimismo, procura que las faltas administrativas y conductas antisociales tengan sanciones a favor de la comunidad para que el infractor reconozca el daño social que causa y lo restituya. Además, permite atender e identificar a la población en riesgo y monitorear su reincidencia.

Lesiones: Se comprende las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

LGBTTIQ+: Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Travesti, Intersexual, Queer y otras identidades no incluidas en las anteriores.

Niñas y Niños: Toda persona menor de doce años de edad.

Participación ciudadana: Facultad reconocida a los ciudadanos de participar en los procedimientos de elaboración de decisiones que afectan a intereses colectivos o a los suyos concretos.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

Robo: Quien se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley.

Seguridad ciudadana: Situación de tranquilidad pública y de libre ejercicio de los derechos individuales, cuya protección efectiva se encomienda a las fuerzas de orden público.

SESNPSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SSC: Secretaría de Seguridad Ciudadanía.



Víctima: Sujeto pasivo del delito a quien corresponde el ejercicio de la acción particular y de la acción civil derivada del delito, a quien se efectúa el «ofrecimiento de acciones» y que se constituirá en parte si las ejercita mediante la correspondiente querrela o personándose en el proceso ya en marcha, siempre que sea antes del escrito de calificación o de acusación.

Violencia de género: se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas.

Violencia familiar: Quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.



11. Bibliografía

Conceptos jurídicos. Bien Jurídico. Disponible en: <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/bien-juridico/>

Robles M. (2017). Sexting. Fundación UNAM. Disponible en: <https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/sexting-cuidado-con-tu-intimidad/>.

Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, México, 2019.

SNSP.
<https://drive.google.com/file/d/1yVfgnltDgQC88zr2fnHW4lE8MwmzuPi0/view>.

SNSP.http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_violencia_contra_mujeres_DIC2018.pdf.

INEGI, 2021. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Principales resultados. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe_2018_presentacion_nacional.pdf

INEGI, 2021. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endir_eh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

SNSP ,2020. Justicia Cívica. Gobierno del Estado. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/justicia-civica>

Secretaría de Salud, 2016-2017. Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco. Disponible en: <https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/informes.php>

Violencia de Género, 2007. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Consejo Nacional de Población. (11 de diciembre de 2012). Gobierno de México. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/violencia-en-la-familia>



ONU Mujeres. (2022). unwomen. Obtenido de unwomen: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Pública, S. E. (25 de Enero de 2023). Gobierno de México. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published#:~:text=La%20incidencia%20delictiva%20se%20refiere%20a%20la%20presunta,General%20de%20la%20Rep%C3%ABlica%20en%20el%20fuero%20federal.>

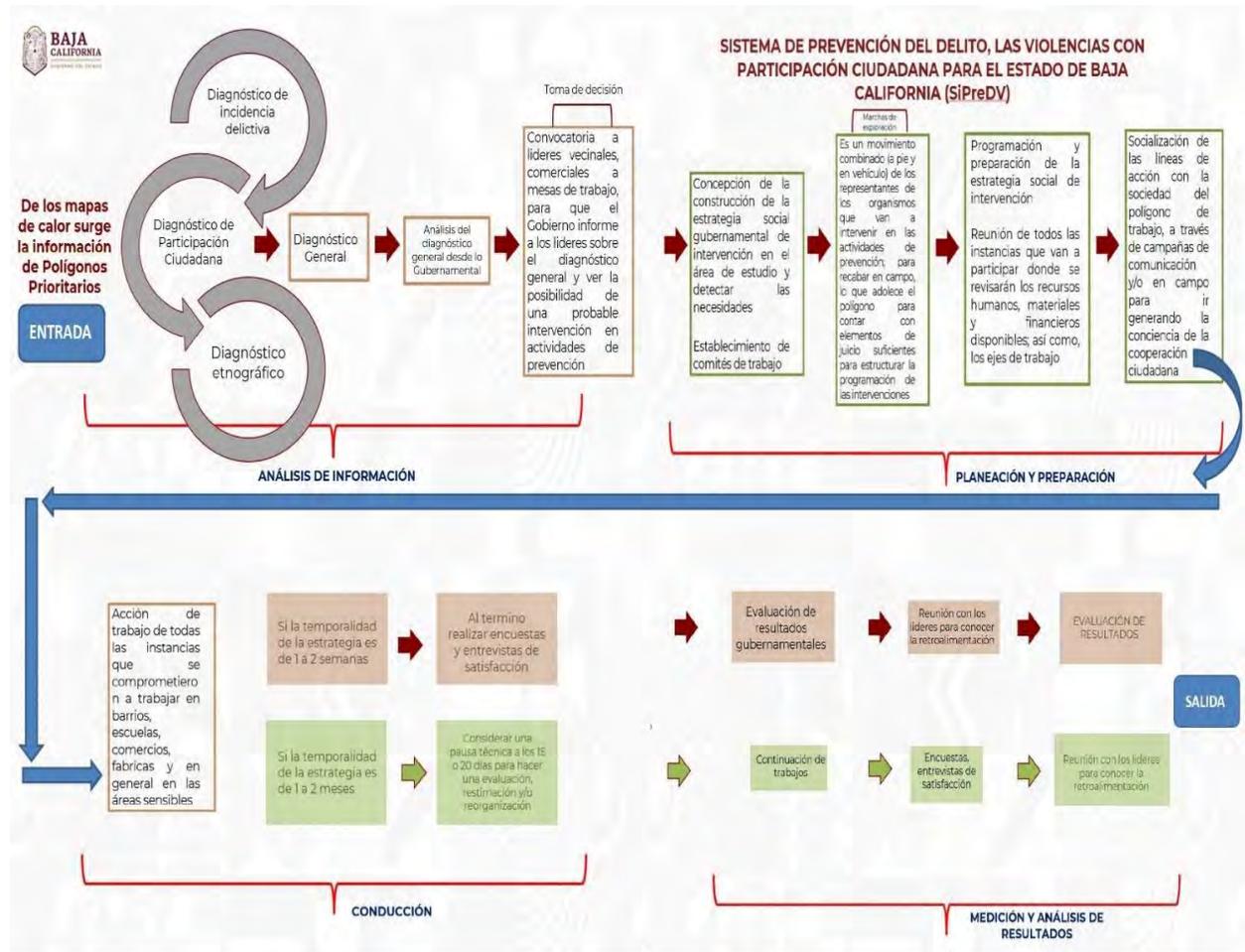
Real Academia Española. (2022). Diccionario panhispánico del español jurídico.

Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente (2017). Obtenido de Consejo Nacional de Seguridad Pública en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf



12. Anexos

12.1 Sistema de Prevención del Delito, las Violencias con Participación Ciudadana para el estado de Baja California



12.2 Sistema de Inteligencia Preventiva

